



Guía técnica de evaluación de acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria

Biblioteca Nacional de Ciencias de la Salud
Instituto de Salud Carlos III
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Avda. Monforte de Lemos, 5-Pabellón 8
28029 MADRID (ESPAÑA)
Tel.: 91 822 25 52

Guía técnica de evaluación de acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria 2025.

Publicación incluida en el programa editorial del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Catálogo general de publicaciones oficiales:

<https://cpage.mpr.gob.es/>

Para obtener este informe de forma gratuita en Internet: <https://hdl.handle.net/20.500.12105/26957>



<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Edita: Instituto de Salud Carlos III

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

NIPO pdf: 156250258

NIPO epub: 156250242

Diseño y maquetación: Editorial MIC

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (en adelante MICIU) aprueba la Guía Técnica de Evaluación (en adelante GTE), como el documento de referencia en el proceso de la obtención, mantenimiento y renovación de la acreditación de un Instituto de Investigación Sanitaria. Esta guía es vinculante para los procedimientos recogidos en el Real Decreto 279/2016 sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria, de acuerdo a lo recogido en su artículo 12.

La primera GTE fue aprobada el 7 de febrero de 2007. Con fecha 19 de abril de 2019, por Resolución ministerial se aprobó la GTE IIS 2019 vigente en el periodo 2019-2024 hasta la aprobación por Orden ministerial de 30 de enero de 2025 de la actual GTE IIS 2025.

La GTE es resultado de un proceso dinámico, transparente y participativo, en su diseño y revisión periódica, contando con las aportaciones de todos los IIS. Este enfoque busca recoger las necesidades y retos emergentes en la investigación sanitaria, adaptándose a los cambios estructurales, metodológicos y tecnológicos que surgen durante su implementación.

Su actualización se basa tanto en el análisis de resultados anuales como en la evolución del ecosistema de ciencia. En el primer caso, la evolución temporal de resultados analizada en reuniones con cada IIS, junto con las reflexiones de la Comisión de Auditores de IIS y las consideraciones y decisiones de la Comisión de Evaluación de IIS, permiten refinar criterios y modificar métricas para una mayor validez, evitando además cargas administrativas no justificadas.

Por su parte, las estrategias orientadas al impacto incorporadas, tanto por la Comisión Europea, como en España por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la EECTI 2021-2027 desarrollado en los PEICTI 2021-2023 y 2024-2027, y la Estrategia Nacional de Ciencia Abierta 2023-2027, demandan ajustes en los criterios de evaluación para alinear la GTE con estas prioridades. Entre otros aspectos, ciencia abierta, participación de la ciudadanía en todo el ciclo científico, revisión de la evaluación incorporando métricas de impacto en la práctica clínica o la implementación de estándares en la gestión de recursos humanos en I+D+I recogidos en el Sello HRS4R.

La GTE IIS 2025 supone una evolución respecto a su antecedente de 2019, profundizando en la evaluación de la traslación efectiva del conocimiento generado para promover innovación, tanto en la atención sanitaria como en el sector productivo. El enfoque de la GTE IIS 2025 representa, por todo ello, tanto una oportunidad como un desafío, ante el que se refuerza la necesaria cooperación y seguimiento entre los IIS y el ISCIII, para mantener su carácter de herramienta orientada a la evolución y mejora continua de la I+D+I en salud.

Criterios e indicadores para la Evaluación de IIS

Este documento desarrolla los criterios y sub criterios de cada una de las tres dimensiones de la GTE.

El apartado de observaciones recoge consideraciones metodológicas de interés para la evaluación de cada criterio. En este apartado se señala, en negrita, la correspondencia con lo establecido en el RD 279/2016.

Todos los criterios son considerados de imprescindible cumplimiento, con excepción de aquellos criterios de obligado cumplimiento para los solicitantes del procedimiento de acreditación 2.2.1.3, 2.2.1.4 y 2.2.5.1. o los de obligado cumplimiento sólo para los solicitantes del procedimiento de renovación de acreditación 2.2.1.4 y 2.2.6.2. En aquellos criterios cuantitativos, se recogen, además del estándar de cumplimiento, los umbrales aprobados para el establecimiento de un nivel de excelencia.

Con motivo de la entrada en vigor en enero de 2025, de la nueva Guía Técnica de Evaluación de Institutos de Investigación Sanitaria, se pone en conocimiento de los interesados que, de acuerdo con el RD 279/2016, todos los IIS que soliciten desde ese momento la acreditación o re-acreditación, en su caso, estarán sujetos a los criterios establecidos en la nueva guía.

En aras a establecer un período que permita la adaptación temporal de los IIS ya acreditados a estos nuevos criterios, se contempla que para aquellos IIS acreditados que hayan solicitado, o estén pendientes de solicitar, la renovación de la acreditación durante el ejercicio 2025, en los que durante su auditoría se identifique que no cumplen algunos de los requisitos contemplados en la GTE 2025 serán nuevamente evaluados en un periodo no inferior a 24 meses. Una vez finalizado ese periodo se procederá a realizar una nueva auditoría conforme a estos nuevos criterios, sin que durante ese periodo transitorio se pueda perder la condición de acreditado.

La etiqueta RRI se incorpora en aquellos criterios que abordan de forma expresa aspectos relativos a alguno de los 6 principios de Investigación e Innovación Responsable (Responsible Research and Innovation): ética, igualdad de género, gobernanza responsable, acceso abierto, educación científica y participación de la sociedad.

1. GOBERNANZA		
1.1 Constitución del IIS		
1.1.1 Vínculo jurídico		
N.º/ Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Convenio vigente de constitución del IIS y documentación anexa.		
1.1.1.1	El vínculo jurídico vigente define: <ol style="list-style-type: none"> Alcance. Funciones. Capacidad del IIS para desarrollar su actividad. Capacidad plena para la toma de decisiones. Cuál será el mecanismo de seguimiento del convenio. Procedimiento de incorporación y, en su caso salida, de instituciones del IIS. 	Deben constar todos los aspectos que cita el criterio de a) a f). Periodo evaluado: 5 años previos al año de solicitud. RD: art. 4 a)
1.1.1.2	El vínculo jurídico vigente en el momento de la auditoria es único, incorpora a todas las instituciones que integran el IIS y recoge los compromisos asumidos por todas y cada una de ellas. Indicando las aportaciones que realiza cada parte, así como sus actualizaciones/aprobación si su alcance lo requiere en términos: <ul style="list-style-type: none"> Estructurales. Infraestructuras. Personal. Económicos. Aquellos otros que se consideren.	El convenio vigente de creación del IIS debe ser único y debe incluir a todas las instituciones integradas al mismo. Es imprescindible que especifique las aportaciones por parte de cada uno de los miembros del IIS. Debe darse cumplimiento a lo establecido en el RD. Periodo evaluado: 5 años previos al año de solicitud RD: art. 4 a)
1.1.1.3	El vínculo jurídico vigente especifica que el núcleo del IIS es un hospital docente del SNS y el ámbito de atención primaria correspondiente. En caso de que hubiera varios hospitales o entidades con actividad asistencial incorporados al IIS, el vínculo establecerá cuál de ellos es el núcleo del IIS. En casos excepcionales podrán reconocerse dos hospitales como núcleo del IIS.	Verificar que se explicita el hospital núcleo del IIS, en el vínculo jurídico. Renovación de acreditación: de forma excepcional se considera cumplido este criterio en los casos de IIS que, desde su acreditación, tienen como núcleo dos hospitales, y se acredita una contribución equivalente de ambos en los programas científicos del IIS y resultados alcanzados. Periodo evaluado: 5 años previos al año de solicitud. RD: art. 3.2.
1.1.1.4	El conjunto de centros asistenciales que configuran el IIS tiene capacidad investigadora y docente demostrada en un periodo no inferior a 3 años en el caso de nueva acreditación o de 5 años en el caso de renovación de la acreditación.	Verificar con memorias, asistenciales, docentes e investigadoras, de los centros asistenciales para valorar su capacidad tanto docente como investigadora. Periodo evaluado: <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de acreditación: 3 años previos al año de solicitud. Solicitud de renovación de la acreditación: 5 años previos al año de solicitud. RD: art. 3.1 y 3.2.
1.1.1.5	El vínculo vigente recoge el listado de grupos y las condiciones de adscripción de los grupos al IIS. Estas condiciones han sido validadas por el CCE. La relación de grupos del IIS se mantiene actualizada.	En el vínculo se describen los grupos de cada institución que se incorporan al IIS en su constitución. Las condiciones de adscripción de grupos, una vez constituido el IIS, están aprobadas por el CCE y los órganos de gobierno. (Verificar en las correspondientes actas). Se aporta el listado actualizado de grupos.

1.1.2 Hospital / Atención Primaria núcleo docente e investigador		
N.º/ Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Convenio vigente de colaboración y acreditación docente Universidad-Hospital-Atención Primaria. Catálogo de plazas acreditadas.		
1.1.2.1	<p>El hospital núcleo del IIS es un hospital docente que debe haber firmado un concierto con la Universidad, de acuerdo con el RD 1558/1986, para la formación de estudiantes de Medicina, Enfermería y otros títulos en Ciencias de la Salud.</p> <p>Dicha colaboración se establecerá para la formación clínica y sanitaria de los alumnos de todas las titulaciones sanitarias.</p> <p>En el concierto, está prevista la existencia de una Comisión Universidad-Institución sanitaria encargada de velar por la correcta aplicación de este, que deberá reunirse al menos una vez al año.</p>	<p>Verificación: pedir el concierto firmado y las actas de la comisión con sus acuerdos y seguimiento de acuerdos.</p> <p>Deben estar vigentes, al menos, las acreditaciones para la docencia de Grado en:</p> <p>Medicina.</p> <p>Enfermería.</p> <p>Periodo evaluado: 5 años previos al año de solicitud.</p> <p>RD: art. 3.1 a)</p>
1.1.2.2	<p>El hospital, los centros de atención primaria y las unidades asistenciales que son núcleo del IIS están acreditados para la formación sanitaria especializada, de acuerdo al RD 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada y la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (modificado su artículo 26.3 por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones). O las normas vigentes sobre esta materia, en caso de su derogación.</p> <p>La acreditación especificará las unidades asistenciales, con el número de plazas docentes acreditadas. Como mínimo deberán de ser 25 unidades docentes acreditadas (*) de formación sanitaria especializada.</p>	<p>Verificación: pedir la acreditación firmada por el órgano directivo competente en materia de formación sanitaria especializada del Ministerio correspondiente.</p> <p>Deben estar vigentes las acreditaciones docentes para la formación sanitaria especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, etc.). Al menos para:</p> <p>a. Medicina.</p> <p>b. Enfermería.</p> <p>(*) Será excepción a este requerimiento cuando el hospital núcleo del IIS tenga carácter monográfico y se verifique que disponga de acreditación para la formación sanitaria especializada en las especialidades de su área de conocimiento, al menos en Medicina y Enfermería.</p> <p>Periodo evaluado: 5 años previos al año de solicitud.</p> <p>Ver catálogo de plazas acreditadas en la convocatoria anual de formación sanitaria especializada correspondiente al año anterior a la solicitud de acreditación.</p> <p>RD: art. 3.1 a)</p>
1.2 Estructura organizativa		
1.2.1 Órganos de gobierno		
N.º/ Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Reglamento vigente de los órganos de gobierno. Actas de los órganos de gobierno de los 3 años previos al de solicitud de acreditación.		
1.2.1.1	<p>Los órganos de gobierno del IIS (Patronato, Consejo Rector, u otros órganos con la máxima capacidad de decisión en el IIS) están debidamente establecidos, su funcionamiento reglado y hay evidencias de su funcionamiento al menos 3 años previos al de solicitud de acreditación.</p> <p>La composición de los órganos de gobierno del IIS guarda la adecuada proporcionalidad respecto a las capacidades y entidades que integran el IIS. Se respeta el equilibrio de género en lo posible.</p>	<p>La composición de los órganos de gobierno debe aparecer en la página web.</p> <p>Verificar que estén representadas todas las instituciones que figuran en el vínculo jurídico vigente.</p> <p>Verificar si se dispone de un reglamento aprobado para su funcionamiento.</p> <p>Comprobar que hay actas en los 3 años anteriores al año de solicitud.</p> <p>Deben cumplirse todas las condiciones.</p> <p>Periodo evaluado: 3 años previos al año de solicitud.</p> <p>RD: art. 4 a)</p> <p>RRI.</p>

Guía técnica de evaluación de acreditación de institutos de Investigación biomédica o sanitaria.

1.2.1.2	Los órganos de gobierno del IIS hacen seguimiento y evaluación, con frecuencia al menos anual, de los resultados de actividad del IIS, tomando como base el correspondiente informe de la persona que ocupa la dirección científica.	Seguimiento y evaluación anual: debe haber constancia documentada de ambos. Verificar en las actas de los órganos de gobierno correspondientes a los 3 años previos al de la solicitud. Periodo evaluado: 3 años previos al año de solicitud. RD: art. 4 a)
1.2.1.3	Los órganos de gobierno aprueban anualmente el plan de actividad del IIS, teniendo en cuenta los informes del Comité Científico Externo, como desarrollo del Plan Estratégico vigente.	Verificar la incorporación y puesta en marcha de las recomendaciones del informe anual del CCE en el plan de actividad anual aprobado por los órganos de gobierno. El plan de actividad debe incorporar referencias a las líneas de actuación del PE. Verificar documentalmente las recomendaciones que han generado cambios en el IIS y la naturaleza de estos. Periodo evaluado: 3 años previos al año de solicitud. RD: art. 11 b)
1.2.2 Dirección Científica		
	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Procedimiento, CV y nombramiento (Acta) de la persona responsable de la dirección científica. Procedimiento de selección aprobado por los órganos de gobierno del IIS.		
1.2.2.1	El IIS cuenta con un procedimiento para la elección de la persona que ocupa la dirección del IIS. El procedimiento incluye, entre otros, la valoración de la trayectoria científica, la capacidad de liderazgo, la experiencia directiva y, al menos, el compromiso de continuidad en esta responsabilidad durante el periodo de ejecución de un PE. La persona que ocupa la dirección científica debe tener vinculación estable con el núcleo del IIS.	Verificar documentalmente (actas CCI, CCE u otras evidencias) la existencia del procedimiento y su aprobación por el órgano rector del IIS (Acta). La elección de la persona que ocupa la dirección del IIS se realizó según lo establecido en el citado procedimiento. Periodo evaluado: 5 años previos al año de solicitud. RD: art. 4 b)
1.2.2.2	La persona que ocupa la dirección del IIS dispone de capacidad ejecutiva para el desarrollo de las competencias que establece el vínculo jurídico y sus documentos de desarrollo.	Verificar documentalmente con ejemplos de toma de decisiones. Periodo evaluado: 5 años previos al año de solicitud. RD: art. 4 b)
1.2.3 Comité científico externo (CCE)		
N.º/ Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Reglamento del CCE, perfil curricular de los miembros del CCE y actas de las reuniones celebradas.		
1.2.3.1	El CCE tiene asignada en el reglamento la misión de ser el órgano asesor/consultivo del IIS, haciendo una evaluación anual de los asuntos mencionados en el punto 1.2.1.3 y emitiendo un informe, al menos con periodicidad anual, para los órganos de gobierno. Asimismo, el reglamento del CCE establece que sus miembros deben acreditar la ausencia de conflicto de interés y que, al menos, uno de los miembros sea una persona científica no residente en España. El informe incluye la evaluación de las áreas/programas científicos y de los grupos de investigación del IIS.	Observaciones: Reglamento de funcionamiento del CCE con fecha de aprobación. Verificar: <ul style="list-style-type: none"> • La aportación del informe de la dirección del IIS. • La existencia del documento de conflicto de interés firmado por cada uno de los componentes. • El perfil curricular de los miembros del CCE. El informe del CCE del año anterior al evaluado (comprobar recomendaciones y fecha de emisión). Comprobar si en algún punto se hace una valoración de las actividades en relación con el PE. Revisar la periodicidad de los informes en las actas de CCE de los 3 años previos al de solicitud de acreditación. Periodo evaluado: <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de acreditación: 5 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 3 años previos al año de solicitud. RD: art. 4 e) RRI.

1.2.3.2	<p>El reglamento del CCE establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Qué es un órgano con independencia de criterio y autonomía de decisión, en el cumplimiento de sus funciones, respecto al IIS. • Qué se deben levantar actas de todas sus reuniones, sean presenciales o por medios telemáticos. Constan en acta firmada los puntos del orden del día, deliberaciones realizadas y decisiones tomadas, en cada una de las reuniones realizadas y el seguimiento de la implementación de las decisiones/acuerdos tomados en las reuniones anteriores. • Que su composición cumple con el equilibrio de género. • Que verifica el cumplimiento de las condiciones de adscripción establecidas para los grupos que se incorporan al IIS con posterioridad a su constitución. 	<p>Verificar la existencia de actas del CCE, aprobadas por sus miembros (firma o comunicación de la aprobación), con la periodicidad establecida en el reglamento (se excluyen las actas de reuniones extraordinarias para establecer la periodicidad).</p> <p>El número de actas dependerá de la periodicidad de las reuniones que indique el reglamento del CCE.</p> <p>Periodo evaluado:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Solicitud de acreditación: 5 años previos al año de solicitud. – Solicitud de renovación de la acreditación: 3 años previos al año de solicitud. <p>RD: art. 4 e) RRI.</p>
1.2.4 Comité científico interno (CCI)		
N.º/ Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Reglamento del CCI y actas de las reuniones celebradas.		
1.2.4.1	<p>Existe un Comité Científico Interno (CCI), presidido por la persona que ocupa la dirección del IIS, cuyo reglamento establece que está integrado por personas investigadoras, en representación de las áreas científicas del IIS. Deben estar representados los diferentes tipos de personas investigadoras e incorporar a los responsables de formación, innovación y calidad del IIS, según lo establecido en la organización del IIS. En todo caso, cumple el equilibrio de género y la participación de la ciudadanía.</p>	<p>Reglamento del CCI vigente.</p> <p>Composición del CCI.</p> <p>Periodo evaluado: 3 años previos al año de solicitud.</p> <p>RD: art. 4 b) RRI: equilibrio de género y participación ciudadana.</p>
1.2.4.2	<p>El CCI se ha reunido, en condiciones de quorum y haciendo constar en actas firmadas el orden del día, los asistentes, deliberaciones realizadas y decisiones tomadas, con objeto de cumplir con sus funciones con la periodicidad establecida en su reglamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la Dirección del IIS en todos los temas científicos, estratégicos y organizativos del mismo. • Analizar y hacer propuestas en todos los planes y normativas de funcionamiento del IIS, especialmente en el PE, incluyendo el plan de integración y el plan de formación. • Realizar un seguimiento de las actividades del IIS, especialmente con relación a esos planes. • Validar la Memoria Científica anual. • Proponer al órgano de gobierno los objetivos científicos anuales a alcanzar y el plan de acción que los desarrolle. • Ser el órgano de participación de las áreas y grupos de investigación en la gobernanza científica del IIS. • Evaluar la calidad de las propuestas de solicitud de proyectos y establecer su priorización, si así está recogido en su reglamento. • En las actas de las sucesivas reuniones del CCI se puede verificar el seguimiento de la ejecución de las decisiones tomadas. 	<p>Entrevista con CCI.</p> <p>Actas de CCI del periodo evaluado. Verificar fechas y contenidos de las actas. Todas las actas recogen: orden del día, asistentes, deliberaciones y decisiones.</p> <p>Deben aparecer las actividades que forman parte de sus funciones. Debe haber constancia del seguimiento de las decisiones tomadas en las actas posteriores a la decisión.</p> <p>Verificar que el reglamento recoge todas las actividades que se citan en el criterio.</p> <p>Verificar que existen evidencias del cumplimiento de las actividades del criterio (comprobar con actas).</p> <p>Ambas condiciones son necesarias.</p> <p>Periodo evaluado:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Solicitud de acreditación: 3 años previos al año de solicitud. – Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. <p>RD: art. 4 b) y 11.1.b)</p>

1.2.5 Áreas científicas: la investigación del IIS está organizada en torno a áreas científicas, o programas científicos.		
N.º/ Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Plan de actuación de las Áreas científicas. Memoria de actividad anual de las áreas científicas del IIS.		
1.2.5.1	El plan de actuación de cada área científica detalla los grupos de investigación que la componen y los mecanismos de interacción y cooperación previstos.	El plan de actuación aporta información sobre cómo desarrollará esta función. Actas de las reuniones de cada área científica en los 12 meses anteriores a la solicitud de acreditación, para verificar el desarrollo de esta función. Evidencias de la cooperación entre grupos. Periodo evaluado: - Solicitud de acreditación: 3 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. RD: art. 4 b) y 11.1.b)
1.2.5.2	El plan de actuación de cada área científica se desarrolla en un plan anual de actividades, orientado al cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Se detallan los indicadores para su seguimiento. El plan anual es aprobado por el CCI.	Aprobación por el CCI del plan anual. Verificar los indicadores de seguimiento. Periodo evaluado: - Solicitud de acreditación: 3 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. RD: art. 4 b) y 11.1.b)
1.2.5.3	Cada área realiza anualmente la propuesta al CCI de las necesidades formativas de los grupos que la conforman, orientadas al cumplimiento de los objetivos científicos.	Propuestas anuales de formación presentadas al CCI y actividades realizadas. Periodo evaluado: - Solicitud de acreditación: 3 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. RD: art. 4 b) y 11.1.b)
1.2.6 Plan de integración aprobado por el órgano de gobierno.		
N.º/ Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Plan de integración.		
1.2.6.1	Existe un plan de integración para el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico del IIS. El plan vigente ha sido aprobado por el órgano de gobierno en los últimos 5 años. Se evalúa anualmente el nivel de cumplimiento de los objetivos que establece el plan. Se verifica el cumplimiento de los objetivos anuales.	Evidencias de la actividad conjunta de grupos / personas investigadoras de las diferentes instituciones que forman el IIS: proyectos, publicaciones, seminarios... Verificar el nivel de cumplimiento de los objetivos anuales del Plan de Integración. Para verificarlo se incluirán preguntas específicas en las entrevistas a las personas investigadoras y demás personal del IIS, sobre su conocimiento de este y la valoración de su utilidad. Periodo evaluado: 5 años previos al año de solicitud. RD: art. 5 j)

1.3 Toma de decisiones

1.3.1 Participación y comunicación interna

N.º/ Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Acta de aprobación por los órganos de gobierno del sistema de información, participación y transparencia. Evidencias de seguimiento. Documento que detalle los cauces y procedimientos de comunicación interna y los criterios de valoración de su efectividad. Ejemplos de comunicación bidireccional.		
1.3.1.1	El plan de comunicación vigente define los canales y participación en el ámbito interno del IIS. Está alineado con el PE.	Ver plan de comunicación interna y verificar si hace referencia a los aspectos que se citan en el criterio. Periodo evaluado: 5 años previos al año de solicitud. RD: art. 11.1 b)
1.3.1.2	Los canales establecidos son efectivos para asegurar la transparencia interna; los flujos de información se optimizan en función de los perfiles a los que van dirigidos, tanto a personas investigadoras como otro personal del IIS.	En función de lo establecido en el plan de comunicación, se piden ejemplos documentados de esta comunicación y de la participación del personal del IIS. No se considera suficiente la comunicación a través de la web del IIS. Para verificarlo se incluirán preguntas específicas en las entrevistas a las personas investigadoras y demás personal del IIS, sobre su existencia y utilidad. Además, se verifica con ejemplos de recepción de comunicaciones. Periodo evaluado: 5 años previos al año de solicitud. RD: art. 11.1 b) RRI.
1.3.1.3	Existe una página web que cumple los requisitos contemplados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La página web ofrece al menos los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación por el Ministerio competente, fecha de acreditación y logotipos del Ministerio e ISCIH. • Instituciones que conforman el IIS y órganos de gobierno. Vínculo jurídico vigente • Organigrama del IIS. Información de contacto. • Espacios físicos del IIS. • Relación de áreas científicas/programas científicos, con los grupos incluidos en cada área. • Nombre y CV resumido de: persona responsable de la dirección del IIS, responsables de cada área científica y de cada grupo de investigación. • Plan Estratégico. • Memoria científica de, al menos, los dos últimos años. • Política de calidad. • Cartera de productos de potencial interés para el sector productivo y/o entorno asistencial. • GPC según exige el indicador 3.1.2.2. • Mecanismos para la participación ciudadana. • Órgano de gestión del IIS: estatutos y datos de contacto. • Oportunidades de empleo y contratación. • Resumen de la memoria económica de, al menos, dos últimos ejercicios. 	Verificar web activa. Comprobar que la página web del IIS tiene todos los ítems que se citan en el criterio. Revisar fecha de última actualización de la página web. Verificar actualización periódica de sus contenidos en los 12 meses previos a la solicitud de acreditación. RRI.

1.4 Gestión única y separada

1.4.1 Estructura única y separada

N.º/ Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Naturaleza jurídica y estatutos del órgano de gestión. Atención al cumplimiento de los requisitos de independencia y dedicación del órgano de gestión al IIS.		
1.4.1.1	El IIS dispone de un órgano de gestión, que está separado de la estructura de gestión asistencial y docente, con plena autonomía y capacidad jurídica para la toma de decisiones.	Verificar documentalmente la existencia de un órgano de gestión independiente, con personalidad jurídica propia, establecido en el vínculo jurídico como la estructura única de gestión del IIS, que tiene como funciones las descritas en el RD 279/2016, de 24 de junio. Periodo evaluado: 5 años anteriores al año de solicitud. RD: art. 4. c)
1.4.1.2	Existe una persona responsable de la dirección de gestión, nombrado por el órgano de gobierno del IIS, consultada la dirección del IIS, que pertenecerá a la plantilla del órgano de gestión. La dirección de gestión tiene capacidad ejecutiva y es garante de la independencia de gestión económica del IIS.	Verificar nombramiento de la persona responsable de la dirección de gestión.
1.4.1.3	La estructura de gestión del IIS asume las áreas económico-administrativa y de recursos humanos propios, de forma que los servicios reflejados en los indicadores del criterio 1.4.2 se proveen por la estructura de gestión del IIS. Asimismo, la estructura de gestión provee y apoya la gestión de la innovación y de transferencia de resultados de la investigación.	Verificar si el vínculo jurídico del IIS y los estatutos del órgano de gestión recogen todos los aspectos de este criterio. Verificar la existencia de un área dedicada a innovación con recursos propios del órgano de gestión o de alguna de las instituciones que forman el IIS. Periodo evaluado: 5 años anteriores al año de solicitud. RD: art. 4 c)
1.4.1.4	La gestión de los fondos obtenidos por los grupos de investigación adscritos al IIS se realiza por el órgano de gestión de este.	Verificación de los fondos obtenidos por los grupos de investigación adscritos al IIS y la gestión realizada de los mismos por el órgano de gestión del IIS, durante cada anualidad en el periodo evaluado. Cálculo *: $\frac{\text{fondos* obtenidos gestionados por el órgano de gestión}}{\text{total fondos* obtenidos}} \times 100$ *: Se incluyen los fondos de procedencia tanto pública como privada, con independencia de la forma de concesión (subvención en convocatoria competitiva, contrato, donación...), obtenidos por el total de miembros de los grupos de investigación adscritos al IIS en cada periodo anual. Fuente: Cuadro de mando (en caso de renovación de acreditación). Periodo evaluado: - Solicitud de acreditación: 5 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. RD: art. 4 c)
UMBRALES: EXCELENTE ≥ 90%; ACEPTABLE 50-89%; NO CUMPLE < 50%		
1.4.1.5	El IIS tiene una estructura y organización para la captación de recursos económicos competitivos y no competitivos, filantrópicos o de mecenazgo para la sostenibilidad económica, fortalecimiento de la estructura y autofinanciación.	Verificar que existen recursos humanos y una organización para llevar a cabo acciones proactivas de captación de recursos competitivos, no competitivos y filantrópicos. Fuente: sistema de información y gestión del IIS. Plan de actividad y memorias anuales. Periodo de evaluación: 5 años anteriores al de solicitud. RD: art. 4 c)

1.4.2 Gestión económica de la investigación y de los proyectos		
N.º/ Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Actas del órgano de gobierno donde se aprueban presupuestos, auditoría económica y memoria de ejecución presupuestaria anual. Informe de auditoría de cuentas.		
1.4.2.1	El órgano de gobierno aprueba en cada ejercicio el presupuesto anual y la correspondiente memoria de ejecución económica. Las cuentas son auditadas anualmente por un auditor externo.	Verificar en actas: Aprobación de presupuesto anual y la correspondiente memoria de ejecución al cierre de cada ejercicio por los órganos de gobierno en los 3 últimos años. Periodo de evaluación: 3 años anteriores al de solicitud. RD art. 11.1 e)
1.4.2.2	La estructura de gestión del IIS ofrece el soporte necesario para el desarrollo y la gestión eficaz de la investigación.	Entrevistas a las personas investigadoras de diferentes áreas científicas y tipología (senior, emergente, clínico asociado...). Recabar ejemplos de este apoyo en respuesta a las necesidades de las personas investigadoras. Periodo de evaluación: 5 años anteriores al de solicitud. RD: art. 4 c) y 11.1 e)
Verificación: Sistema de información y gestión del IIS. Plan de actividad y memoria anuales de actividad.		
1.4.2.3	Al menos el 30% de los costes indirectos recibidos anualmente, se dedican a acciones intramurales orientadas a apoyo de las personas investigadoras del IIS: tales como capacitación, formación, convocatorias intramurales de proyectos propios del IIS para grupos emergentes, coste de publicación en medios de acceso abierto, etc. <ul style="list-style-type: none"> • Teniendo en cuenta los informes de CCE y CCI. • Realizando evaluación anual de resultados de dichas acciones. 	Cálculo: (fondos, con origen en costes indirectos, recibidos por el IIS en el periodo evaluado dedicados a acciones de apoyo a RRHH / cuantía total costes indirectos recibidos por el IIS en el periodo evaluado) *100. Revisar: plan de actuaciones previstas; evidencias de acciones realizadas y su evaluación. Se excluye específicamente cualquier tipo de financiación para la contratación o cofinanciación. Fuente: Cuadro de Mando (en caso de renovación de acreditación). Periodo evaluado: <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de acreditación: 5 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud.
UMBRALES: EXCELENTE ≥ 50%; ACEPTABLE 30-50%; NO CUMPLE < 30%		
1.4.2.4	La entidad gestora del IIS actúa como promotor de los ensayos clínicos académicos concedidos en convocatorias públicas de financiación de ámbito regional, estatal o internacional.	Verificar que el promotor de los ensayos clínicos académicos, concedidos a grupos IIS, es la entidad gestora del IIS. Se tomará en consideración para la valoración del criterio la acreditación documental, de ser el caso, de normativa autonómica que impide la actuación como promotor del órgano de gestión. Periodo de evaluación: 3 años anteriores al de solicitud.

2. ESTRATEGIA, CAPACIDADES Y RENDIMIENTO CIENTÍFICO

2.1 Plan estratégico (PE)

2.1.1 Objetivos Plan Estratégico

N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: PE vigente.		
2.1.1.1	<p>El PE cumple lo previsto en el RD 279/2016, art. 5. Está aprobado por el órgano de gobierno hace más de 3 años, y está vigente. Contiene, al menos, los objetivos estratégicos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Investigación traslacional. Este objetivo estratégico está orientado a asegurar que el IIS es una organización de investigación traslacional que genera conocimiento que tiene impacto en el SNS. Integración de la perspectiva de género, alineando este objetivo estratégico con las directrices estatales y europeas. Innovación y transferencia. Este objetivo estratégico está orientado a los productos, procesos, y prácticas organizativas útiles para la organización sanitaria, el sector productivo y la sociedad. Posicionamiento internacional. Este objetivo está orientado a: <ul style="list-style-type: none"> fortalecer el liderazgo internacional de la I+D+i en biomedicina desarrollada en España. Incentivar la participación en procesos de concurrencia competitiva internacionales. Participación de la sociedad. Este objetivo estratégico está orientado a garantizar la participación de los ciudadanos en la generación y transferencia del conocimiento científico. <p>Para el cumplimiento de, al menos, cada uno de los cinco objetivos del PE citados, el IIS dispone de un soporte organizacional que recoja las acciones a desarrollar y la sistemática de seguimiento.</p>	<p>Comprobar que al menos hay estos cinco objetivos, que a su vez están alineados con los elementos verificables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Soporte organizativo a los cinco objetivos: 1.4.1.3 y 1.4.1.4. Internacionalización: 2.2.3.5; 2.2.3.6 y 2.3.2.4. Innovación en procesos y productos: 3.1.1.1; 3.1.1.2; 3.1.3.1. Investigación traslacional: 3.1.1.1; 3.1.1.2 y 3.2.2.1. Participación de la sociedad: 3.2.3.1; 3.2.3.2 y 3.2.3.3. <p>Verificar si para cada uno de los cinco objetivos, se elabora una estrategia para desarrollar las acciones y la sistemática de seguimiento.</p> <p>Acta del órgano de gobierno con la aprobación del PE vigente.</p> <p>Verificar con revisión del PE vigente.</p> <p>Ver 1.4.1.3.</p> <p>Ver actas CCI y CCE y órgano de gobierno en las que se recoja el seguimiento anual del PE.</p> <p>Periodo de evaluación: 5 años anteriores al de solicitud.</p> <p>RD: art. 5 y 11.1 b)</p> <p>RRI.</p>
2.1.2 Seguimiento Plan Estratégico		
N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Cuadro de mando del PE. Actas de CCE.		
2.1.2.1	<p>Existe un sistema de monitorización y de evaluación del PE con indicadores y cronograma. El seguimiento y monitorización del PE se hace usando los recursos propios del IIS para este fin, como los sistemas de información (ver 2.2.5).</p>	<p>Se especifican los indicadores que se monitorizan, con qué periodicidad y el responsable en cada caso. Se comprueba el cumplimiento del cronograma establecido para el seguimiento de indicadores. Se alcanza el estándar establecido por el sistema de monitorización.</p> <p>Comprobar el uso de sistemas propios con: Observación in situ del sistema de información del IIS.</p> <p>Comprobar ejemplos de resultados de seguimiento.</p> <p>Periodo de evaluación: 5 años anteriores al de solicitud.</p> <p>RD: art. 5 d)</p>

2.1.3 Plan de Calidad

N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Plan de Calidad del IIS vigente. Actas de la Comisión de Calidad.		
2.1.3.1	<p>El IIS tiene un plan que desarrolla la política de calidad aprobada por sus órganos de gobierno y de antigüedad no superior a los 5 años.</p> <p>El plan define: objetivos, metodología, canales de participación del personal, incluyendo encuesta de satisfacción, indicadores, cronograma y responsables.</p> <p>La política de calidad está difundida y es conocida por el personal del IIS. Se verifica la utilidad de los canales de participación en las actuaciones de la Comisión de Calidad del IIS.</p>	<p>Verificar documentalmente que cumple todos los aspectos del criterio.</p> <p>Actas de la comisión de calidad del IIS.</p> <p>Evidencias documentales de las actuaciones para difusión de la política de calidad.</p> <p>Evaluaciones de su efectividad.</p> <p>Periodo evaluado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de acreditación: 3 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. <p>RD: art. 5 d)</p> <p>RRI.</p>

2.2 Recursos y Procesos

2.2.1 Infraestructuras para la investigación

N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Planos. Visita in situ a las instalaciones. Relación de dotación infraestructuras IIS.		
2.2.1.1	<p>El IIS dispone de una superficie de, al menos, 3.000 m² exclusivamente dedicado a investigación y bajo gestión directa de la dirección del IIS. Se acredita documentalmente la cesión de utilización de dichos espacios al IIS para la actividad científica de las personas investigadoras adscritas.</p>	<p>Ver planos. Observación in situ. Se valorará como elemento de calidad que estos espacios estén ubicados en el núcleo del IIS.</p> <p>Ejemplos documentados de la gestión de la dirección científica sobre los espacios del IIS.</p> <p>Adecuada identificación de los espacios.</p> <p>Periodo evaluado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de acreditación: 5 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. <p>RD: art. 11 b)</p> <p>NO CUMPLE < 3.000 m²</p>
2.2.1.2	<p>El IIS dispone de espacio dedicado en exclusiva a investigación en, al menos, un centro de salud u otra estructura de apoyo a la investigación de atención primaria, en el ámbito de influencia del IIS. Se acredita documentalmente la cesión de utilización de dichos espacios al IIS para la actividad científica de las personas investigadoras adscritas.</p>	<p>Observación in situ durante la visita. Relación de centro(s) en los que se ubican estos espacios.</p> <p>Ejemplos documentados de la gestión sobre la utilización de los espacios asignados a actividad de investigación de grupos / personas investigadoras del IIS.</p> <p>Periodo de evaluación: 2 años anteriores al de solicitud.</p> <p>RD: art. 11 b)</p>
2.2.1.3 A	<p>El IIS dispone de, al menos, los siguientes servicios y plataformas comunes, propios o externos, que dan apoyo a los distintos grupos de investigación, ordenados y estructurados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Animalario. • Laboratorios de ómicas. • Biobanco. • Epidemiología clínica y bioestadística. • TIC aplicados a la investigación biomédica: plataformas dedicadas al soporte integral de la investigación. • Unidad de ensayos clínicos. 	<p>Imprescindibles los 7. En caso de servicios externos, documento (convenio, contrato) que formaliza las condiciones de esta prestación de servicios al IIS.</p> <p>Procedimientos normalizados de trabajo (PNT) de estos servicios/plataformas. Cartera de servicios y tarifas.</p> <p>Adecuación a la normativa vigente de aplicación en cada caso.</p> <p>Visitas y entrevista a responsables para conocer la organización y funcionamiento.</p> <p>Entrevista a personas investigadoras que son usuarios de las plataformas para valorar la adecuación del servicio respecto a sus necesidades.</p> <p>Periodo evaluado en acreditación: 5 años anteriores al de solicitud de acreditación.</p> <p>RD: art. 11 b)</p>

Guía técnica de evaluación de acreditación de institutos de Investigación biomédica o sanitaria.

2.2.1.4 A	<p>El IIS cuenta con al menos 4 de los siguientes servicios y plataformas comunes, propios o externos, que dan apoyo a los distintos grupos de investigación, ordenados y estructurados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis estructural y molecular. • Metabolómica. • Bioimagen celular con microscopía confocal y electrónica. • Citometría y citogenética. • Sala blanca. • Cultivos celulares. 	<p>Imprescindible disponer de al menos 4. En caso de servicios externos, documento (convenio, contrato) que formaliza las condiciones de esta prestación de servicios al IIS.</p> <p>Procedimientos normalizados de trabajo (PNT) de estos servicios/plataformas. Cartera de servicios y tarifas.</p> <p>Adecuación a la normativa vigente de aplicación en cada caso.</p> <p>Visitas y entrevista a responsables para conocer la organización y funcionamiento.</p> <p>Entrevista a personas investigadoras que son usuarios de las plataformas para valorar la adecuación del servicio respecto a sus necesidades.</p> <p>Periodo evaluado en acreditación: 5 años anteriores al de solicitud de acreditación.</p> <p>RD: art. 11 b)</p>
2.2.1.4 R	<p>El IIS evalúa sistemáticamente el nivel de utilización de sus servicios y plataformas de apoyo. El IIS ha incorporado algún servicio o nueva prestación, a los disponibles en la anterior acreditación, propios o externos, en respuesta a las necesidades identificadas.</p>	<p>En caso de servicios externos, documento (convenio, contrato) que formaliza las condiciones de esta prestación de servicios al IIS.</p> <p>Procedimientos normalizados de trabajo (PNT) de estos servicios/plataformas. Cartera de servicios y tarifas.</p> <p>Adecuación a la normativa vigente de aplicación en cada caso.</p> <p>Visitas y entrevista a responsables para conocer la organización y funcionamiento.</p> <p>Entrevista a personas investigadoras que son usuarios de las plataformas para valorar la adecuación del servicio respecto a sus necesidades.</p> <p>Periodo evaluado en renovación de acreditación: 2 años anteriores al de solicitud.</p> <p>RD: art. 11 b)</p>
2.2.1.5	<p>Los grupos del IIS forman parte de, al menos, ocho redes o consorcios de investigación cooperativa del SECTI, como son RICORS, CIBER, plataformas ISCIII, IMPaCT u otras figuras similares que en el futuro puedan constituirse.</p>	<p>Ver web correspondiente a cada estructura para verificar la incorporación de los grupos del IIS.</p> <p>Evidencias documentales de la participación en las redes/consorcios/plataformas (código asignado a los grupos miembros de las mismas/publicaciones, asistencia a reuniones, participación en los órganos de dirección, etc.).</p> <p>Periodo de evaluación: 5 años anteriores al de solicitud.</p> <p>RD: art. 5 i)</p>
UMBRALES: EXCELENTE > 15; ACEPTABLE 8-15; NO CUMPLE < 8		
2.2.1.6	<p>El IIS participa, al menos, en tres infraestructuras o redes de investigación internacionales.</p>	<p>Evidencias documentales de la participación activa en las redes/ plataformas (código asignado a los grupos miembros de las mismas/publicaciones, asistencia a reuniones, participación en los órganos de dirección, etc.).</p> <p>Periodo de evaluación: año anterior al de solicitud.</p> <p>RD: art. 5 i)</p>
UMBRALES: EXCELENTE ≥ 5; ACEPTABLE 3-4; NO CUMPLE < 3		

2.2.2 Recursos humanos y masa crítica

N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Plan de recurso humanos aprobado por órganos de gobierno. Evidencias de su implementación. Documentos de adhesión y acreditación. Certificado HRS4R.		
2.2.2.1	<p>El IIS tiene un plan de recursos humanos dirigido al personal investigador, técnico y de gestión. El plan incluye acciones de igualdad de género y gestión de la diversidad que abordan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos de igualdad de oportunidades y de equidad en la carrera investigadora. • El relevo generacional y el liderazgo femenino. • Consideraciones en la política de incorporación del personal investigador, técnico, de gestión y otros servicios. • Aspectos de representación en los distintos órganos y comisiones. 	<p>Verificar que el IIS ha obtenido el certificado HRS4R.</p> <p>Documentar las acciones de captación, desarrollo profesional, promoción de talento investigador, con referencia explícita a la incorporación de grupos de perfil clínico-investigador, en especial de Atención Primaria, y tutela de grupos emergentes.</p> <p>Evidencias documentales de las acciones desarrolladas a corto y medio plazo. Definición de indicadores y metodología de evaluación periódica de cumplimiento de objetivos.</p> <p>Entrevistas a personas investigadoras para valorar su efectividad y satisfacción percibida.</p> <p>Periodo evaluado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de acreditación: 3 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. <p>RD: art. 5 h)</p> <p>RRI.</p>
2.2.2.2	<p>El IIS informa internamente de los servicios de la web EURAXESS y anuncia sus ofertas de empleo para personas investigadoras, gestoras y con perfil técnico en EURAXESS Jobs.</p>	<p>Ver ejemplos de información interna y publicación de ofertas.</p> <p>El anuncio en EURAXESS Jobs se valorará únicamente para las ofertas de empleo que por su alcance o perfil así lo justifiquen.</p> <p>Periodo evaluado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de acreditación: 3 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. <p>RRI.</p>
Verificación: Evidencias documentales. Entrevistas con personal investigador y técnico del IIS.		
2.2.2.3	<p>El IIS evalúa cada 3 años el plan de recursos humanos y el plan de igualdad de género y gestión de la diversidad implementando medidas de mejora según la metodología establecida en el mismo.</p>	<p>Verificar que se dispone de indicadores para seguimiento del plan de RR.HH. y se aportan resultados de la evaluación periódica de los mismos.</p> <p>Verificar documentalmente el resultado de la evaluación. Se considera cumplido verificando documentalmente haber realizado la evaluación prevista en el programa HRS4R.</p> <p>Verificar la evaluación del plan de recursos humanos realizado los dos últimos años y la implementación de medidas de mejora detectadas y centradas en los RRHH.</p> <p>Comprobar que existe un protocolo de actuación y prevención de la discriminación dentro del plan de igualdad.</p> <p>Periodo evaluado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de acreditación: 3 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 3 años previos al año de solicitud. <p>RRI.</p>
Verificación: Registro de personas investigadoras del IIS. Cuadro de Mando.		

Guía técnica de evaluación de acreditación de institutos de Investigación biomédica o sanitaria.

2.2.2.4	El n.º de personas investigadoras del IIS que son IP con proyectos de investigación activos financiados en convocatorias públicas competitivas, de ámbito estatal, europeo o internacional, es superior o igual a 40.	<p>Cálculo: n.º IPs con proyectos activos financiados en convocatorias públicas competitivas de ámbito estatal, europeo o internacional en al menos uno de los dos años anteriores a la solicitud. En caso de proyectos con IP y co-IP del mismo IIS, solo se contabiliza para 1 IP. Periodo de evaluación: 2 años anteriores al de solicitud. RD: art. 11.1 c) RRI.</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE ≥ 60; ACEPTABLE 40-59; NO CUMPLE < 40</p>
2.2.2.5	Tiene actividad asistencial al menos un 40% de los IPs con proyectos públicos competitivos, de ámbito estatal, europeo o internacional, activos en los últimos 5 años.	<p>Cálculo: (n.º personas investigadoras asistenciales IP de, al menos, 1 proyecto en los últimos 5 años / n.º de IP de al menos 1 proyecto en los últimos 5 años del IIS) *100. Proyectos públicos competitivos: proyectos financiados en convocatorias públicas de concurrencia competitiva. En caso de proyectos con dos IP, solo se contabiliza para 1 IP. Periodo de evaluación: 5 años anteriores al de solicitud. RD: art. 11.1 c)</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE ≥ 65%; ACEPTABLE 40-64%; NO CUMPLE < 40%</p>
2.2.2.6	Las personas investigadoras en formación (correspondencia con el perfil R1 de la clasificación europea EURAXESS de perfil investigador) representan, al menos, un 10% del total de las personas investigadoras en una anualidad del periodo evaluado.	<p>Cálculo: (n.º personas investigadoras R1 año / n.º de personas investigadoras del IIS año) *100. Periodo evaluado: - Solicitud de acreditación: cálculo anual en los 5 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: cálculo anual en los 2 años previos al año de solicitud.</p> <p>Relación anual de las personas investigadoras en formación a fecha de cierre 31 de diciembre del año previo a la visita de auditoría. Recopilar información correspondiente a los 5 años previos. Clasificación de perfil investigador/a https://euraxess.ec.europa.eu/europe/career-development/training-researchers/research-profiles-descriptors Asimismo, hay que tener en consideración el documento elaborado por la ALIANZA de IIS 2021 en relación a las categorías del personal investigador. RD: art. 11.1 c)</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE > 20%; ACEPTABLE 10%-20%; NO CUMPLE < 10%</p>
2.2.2.7	Al menos el 4% de las personas investigadoras del IIS han tenido una estancia de, al menos, 2 meses en otros centros de investigación, en el periodo evaluado.	<p>Cálculo: (n.º personas investigadoras con estancia de al menos 2 meses en los últimos 5 años / media del n.º de personas investigadoras del IIS en los últimos 5 años previos a la solicitud) *100. Estancia con fines formativos o de investigación, autorizada y evaluada por el CCI, y realizada en centros de investigación diferentes a los que constituyen el IIS. Periodo evaluado: - Solicitud de acreditación: 5 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. Para cada año, el número de personas investigadoras se contabiliza a 31 de diciembre. RD: art. 11.1 c)</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE > 8%; ACEPTABLE 4%-8%; NO CUMPLE < 4%</p>

Guía técnica de evaluación de acreditación de institutos de Investigación biomédica o sanitaria.

2.2.2.8	Al menos el 15% de los grupos son grupos emergentes.	<p>Cálculo: $(\text{n.º total grupos emergentes} / \text{n.º total de grupos consolidados y emergentes del IIS}) * 100$. Registro de grupos del IIS a 31 de diciembre del año anterior al de solicitud. Periodo de evaluación: año anterior al de solicitud. Ver Glosario para la definición de grupo emergente. RD: art. 11.1 c)</p> <p>NO CUMPLE < 15%</p>
2.2.2.9	Al menos el 25% de los IP o CoIP son personas investigadoras de perfil R2 o R3 EURAXESS de Perfil Investigador.	<p>Cálculo: $(\text{n.º personas investigadoras IP de al menos 1 proyecto en los últimos 5 años con perfil R2 o R3 (EURAXESS)} / \text{n.º total de IP de al menos 1 proyecto en los últimos 5 años del IIS}) * 100$. Clasificación de perfil investigador/a https://euraxess.ec.europa.eu/europe/career-development/training-researchers/research-profiles-descriptors Asimismo, hay que tener en consideración el documento elaborado por la ALIANZA de IIS 2021 en relación a las categorías del personal investigador. Periodo evaluado: - Solicitud de acreditación: 5 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. Clasificación de perfil investigador: https://euraxess.ec.europa.eu/europe/career-development/training-researchers/research-profiles-descriptors</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE ≥ 50%; ACEPTABLE 25-49%; NO CUMPLE < 25%</p>
2.2.2.10	Las personas investigadoras del IIS que son personal de Atención Primaria alcanzan, al menos, un porcentaje del 5% o un número de 30.	<p>Seleccionar una de las siguientes formas de cálculo: 1. $(\text{N.º personas investigadoras del IIS personal de AP} / \text{n.º personas investigadoras del IIS}) * 100$. 2. N.º de personas investigadoras del IIS, personal de AP. Registro de personas investigadoras del IIS a 31 de diciembre del año anterior a la solicitud. Periodo de evaluación: año anterior al de solicitud. RD: art. 11.1 c)</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE ≥ 10% (> 50); ACEPTABLE 5-9% (30-50); NO CUMPLE < 5% (< 30)</p>
2.2.2.11	Las personas investigadoras del IIS que desarrollan investigación en cuidados de salud alcanzan, al menos, un porcentaje del 4% o un número de 25.	<p>Seleccionar una de las siguientes formas de cálculo: 1. $(\text{n.º personas investigadoras que participan en investigación en cuidados de salud} / \text{n.º personas investigadoras del IIS}) * 100$. 2. N.º de personas investigadoras en el ámbito de cuidados de salud. Registro de personas investigadoras del IIS a 31 de diciembre del año anterior a la solicitud. Periodo de evaluación: año anterior al de solicitud. RD: art. 11.1 c)</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE ≥ 10% (> 45); ACEPTABLE 4-9% (25-45); NO CUMPLE < 4% (< 25)</p>

2.2.3 Captación de recursos para la investigación		
N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Sistema de información del IIS. Cuadro de Mando.		
2.2.3.1	El IIS ha obtenido financiación en convocatorias públicas competitivas de ámbito estatal, europeo o internacional, durante los últimos 5 años, al menos, para 70 proyectos de investigación.	<p>Cálculo: N.º proyectos financiados en convocatorias públicas competitivas, de ámbito estatal, europeo o internacional, durante los últimos 5 años. Periodo evaluado: 5 años previos al año de solicitud. Importante revisar que los proyectos competitivos internacionales sean realmente competitivos. Ver Glosario convocatorias competitivas. RD: art. 11.1 c)</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE ≥ 150; ACEPTABLE 70-149; NO CUMPLE < 70</p>
2.2.3.2	El IIS tiene una tasa de éxito en convocatorias públicas competitivas de ámbito estatal, para, al menos, 25% de los proyectos solicitados en los últimos 5 años.	<p>Cálculo: (n.º proyectos financiados en convocatorias estatales públicas competitivas / n.º total de proyectos solicitados en convocatorias estatales públicas competitivas) *100. Periodo evaluado: 5 años previos al año de solicitud. Ámbito: Convocatorias públicas competitivas de ámbito estatal. Ver Glosario convocatorias competitivas. RD: art. 11.1 c)</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE $\geq 50\%$; ACEPTABLE 25-49%; NO CUMPLE $< 25\%$</p>
2.2.3.3	La financiación captada, de fuentes competitivas y no competitivas, dependiente de fondos públicos, no sobrepasa el 60% del presupuesto anual del IIS.	<p>Cálculo: (financiación pública competitiva + no competitiva / Total financiación anual) *100. Ver auditoría contable del último año anterior a la solicitud de acreditación. Periodo evaluado: - Solicitud de acreditación: 3 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. RD: art. 11.1 c)</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE 30-50%; ACEPTABLE 51-60%; NO CUMPLE $> 60\%$</p>
2.2.3.4	La financiación media conseguida por IP (competitiva y no competitiva) en 5 años es $\geq 45.000\text{€}$.	<p>Cálculo: (financiación total conseguida por los IPs del IIS en los últimos 5 años / n.º de IPs que hayan obtenido financiación en los últimos 5 años). Periodo evaluado: 5 años previos al año de solicitud. N.º total de IP de 5 años previos a la solicitud. RD: art. 11.1 c)</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE $\geq 100.000\text{€}$; ACEPTABLE 45.000€-99.999€; NO CUMPLE $< 45.000\text{€}$</p>
2.2.3.5	El ratio de número de proyectos financiados en convocatorias competitivas públicas europeas, por IP en los últimos 5 años es de igual o superior a 0,1.	<p>Cálculo: (n.º proyectos obtenidos por los IPs del IIS en convocatorias públicas competitivas europeas en los últimos 5 años / n.º de IP del IIS en los últimos 5 años). Periodo evaluado: 5 años previos al año de solicitud. N.º total de IP de 5 años previos a la solicitud. RD: art. 11.1 c)</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE $> 0,5$; ACEPTABLE 0,1-0,5; NO CUMPLE $< 0,1$</p>

2.2.3.6	La financiación media conseguida por IP en fondos europeos en 5 años es $\geq 100.000\text{€}$.	Cálculo: (financiación de fuentes europeas conseguida por el IIS en los últimos 5 años / n.º de IPs del IIS con financiación de fuentes europeas en los últimos 5 años) *100. Periodo evaluado: 5 años previos al año de solicitud. N.º total de IP de los últimos 5 años. RD: art. 11.1 c) UMBRALES: EXCELENTE $\geq 200.000\text{€}$; ACEPTABLE $\geq 100.000\text{€}$ y $< 200.000\text{€}$; NO CUMPLE $< 100.000\text{€}$
2.2.4 Formación		
N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Plan de formación aprobado por los órganos de gobierno. Memoria anual de actividades de formación. Evaluación del plan de formación. Entrevistas.		
2.2.4.1	El IIS tiene un plan de formación que especifica la estrategia de capacitación de los recursos humanos del IIS vinculado a: <ul style="list-style-type: none"> • Programas de posgrado, preferentemente doctorado, y su contribución a la promoción de las líneas estratégicas y emergentes y de apoyo e integración de las diferentes personas investigadoras, grupos y entidades que forman el IIS. • Competencias transversales de liderazgo en ciencia, comunicación con decisores clínicos, sanitarios y actores sociales. • Formación técnica especializada dirigida a los profesionales de las unidades de apoyo. • Actuaciones dirigidas a las necesidades formativas de las áreas de investigación identificadas por el CCI. 	El plan de formación incluye acciones orientadas a estos aspectos. Participación de las personas investigadoras del IIS en programas de doctorado, con especial mención a los liderados desde el IIS. Verificar que incluye aspectos de liderazgo y comunicación en alguna de las acciones formativas. Documentar que el plan de formación contiene materias dirigidas a las unidades de apoyo (por ejemplo, técnicos del animalario o del microscopio). Verificar la correspondencia de las acciones formativas anuales con las necesidades de formación de las áreas científicas del IIS identificadas en el periodo anterior y comunicado al CCI. Periodo evaluado: 2 años previos a la solicitud. RD: art. 4 g), art. 5 c) y art. 11.1 d)
2.2.4.2	El plan de formación incluye actuaciones de tutela específicas dirigidas a centros y/o grupos emergentes de investigación que formen parte del IIS o de su entorno.	Ver glosario para definición de grupo emergente. Programa, asistentes y evaluación de las actuaciones realizadas en los dos años previos a la solicitud. Periodo evaluado: 2 años previos a la solicitud RD: art. 4 g) y art. 5 c)
2.2.5 Sistema de información		
N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Revisión durante la visita del sistema de información.		
2.2.5.1 A	Existe un sistema de información actualizado y operativo en el que consta: <ul style="list-style-type: none"> • Registro de todo el personal del IIS, y su vinculación a los centros que forman el IIS, que se actualiza regularmente, disponiendo de los datos correspondientes al personal investigador al cierre anual de 31 de diciembre. • Registro de los recursos físicos, tecnológicos y económicos del IIS. • Registro de la actividad de I+D+I de titularidad y autoría del IIS, procedentes de las personas investigadoras adscritas al IIS, incluyendo todas las actividades y proyectos con su financiación, y los resultados y productos generados: publicaciones científicas, ensayos clínicos, patentes y otros productos de la traslación y de la transferencia del conocimiento. 	Revisar la situación del registro de personal correspondiente al mes anterior a la visita de auditoría, para verificar si se han incorporado cambios (de haberlos) respecto al cierre anual de 31 de diciembre del año anterior a la auditoría. Registro actualizado del mes anterior a la visita. Verificar in situ la operatividad del sistema. Comprobar actualización con ejemplos seleccionados al azar. Periodo evaluado: año previo a la solicitud RD: art. 4 i)

2.2.5.2	El sistema de información permite la trazabilidad de las personas investigadoras, colaboraciones, proyectos solicitados y adjudicados, fondos conseguidos y resultados primarios obtenidos de su ejecución.	Verificar in situ con ejemplos de trazabilidad de todos los ítems del criterio. Periodo evaluado: año previo a la solicitud RD: art. 5 d)
2.2.5.3	Existe una normativa de filiación aprobada por los órganos de gobierno del IIS y es conocida por los miembros del IIS.	Verificar documento de filiación y acta de órgano de gobierno donde se aprueba. Periodo evaluado: año previo a la solicitud RD: art. 4 h)
2.2.6 Memoria científica anual		
N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Memorias científicas del IIS aprobadas por el órgano de gobierno.		
2.2.6.1	<p>Se elabora una memoria científica anual, que incorpora la perspectiva de género, con el siguiente contenido mínimo:</p> <p>RECURSOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas científicas: objetivos anuales planteados y grado de ejecución alcanzado. • Personal de investigación: evolución anual (personas investigadoras clasificadas según su perfil en la carrera investigadora europea). • Personal de administración y gerencia • Personal investigador financiado total o parcialmente a través de convocatorias competitivas y redes de investigación • Grupos de investigación en cada Área. <p>DATOS ECONÓMICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos (Fondos origen competitivo, Fondos origen no competitivo). Explicitar costes indirectos según origen. • Gastos (gastos ejecutados, auditados y aprobados por el Patronato). Explicitar utilización de los costes indirectos correspondientes. • Balance de situación (activo, pasivo) <p>ACTIVIDAD INVESTIGADORA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos de investigación concedidos (convocatorias competitivas y no competitivas) • Número de publicaciones científicas, según categoría (artículos originales, revisiones...). • Listado exhaustivo del conjunto de las publicaciones científicas derivadas de la actividad del IIS. • Relación de las cinco publicaciones que cada área seleccione como más relevantes en la anualidad. • Número total de ensayos clínicos activos • Guías de práctica clínica, GPC, (ver Glosario) desarrolladas por personas investigadoras del IIS en la anualidad correspondiente. • Relación de las GPC desarrolladas por personas investigadoras del IIS, implantadas en los centros sanitarios del IIS. • Número de innovaciones generadas por el IIS (<i>Innovación</i> según se define en el Glosario). • Informe de seguimiento de innovaciones en desarrollo por el IIS. • Número de patentes o modelos de utilidad (solicitadas, concedidas y licenciadas/ transferidas). • Número de <i>spin-off</i> y <i>start-up</i> creadas y activas. <p>PLATAFORMAS / INFRAESTRUCTURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de las plataformas existentes, con indicación de las plataformas ISCIII; indicadores de actividad anual y número de personas que trabajan en cada una de ellas. 	<p>La memoria tiene que mencionar todos los ítems citados en el criterio. Periodo evaluado: año previo a la solicitud.</p>

2.2.6.2 R	Anualmente se evalúa el cumplimiento de criterios ISCIII en el Cuadro de Mando. La memoria científica y el Cuadro de Mando se comunican al ISCIII antes del 30 de septiembre del año siguiente, según procedimiento publicado por el ISCIII.	Verificar documentalmente la cumplimentación anual. Periodo evaluado: año anterior al de solicitud de renovación de acreditación. No aplica en solicitud de acreditación inicial. RD: art. 18.1 y 18.2
--------------	---	---

2.3 Actividad científica

2.3.1 Proyecto científico cooperativo (PCC)

N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: PCC y sus evaluaciones.		
2.3.1.1	El PCC entre los centros integrados del IIS especifica: Las áreas científicas con su respectivo plan de actuación que incluye objetivos, líneas científicas comunes y actuaciones para su desarrollo. La priorización de líneas estratégicas de investigación. Las innovaciones en salud (ver Glosario) que el IIS quiere desarrollar. Acciones para promover la integración de la dimensión de género en los contenidos de la investigación e innovación que se desarrolla	Verificar si éste contempla: Planificación. Priorización de líneas estratégicas. Innovaciones (a 5 años vista). Dimensión de género. Identificar acciones realizadas en los 12 meses previos a la solicitud. Periodo evaluado: año previo al año de solicitud. RD: art. 5 c)
2.3.1.2	El sistema de monitorización y de evaluación del PCC, con indicadores y cronograma se cumple en, al menos, un ciclo completo.	Deben especificar los indicadores que se van a monitorizar y con qué periodicidad. Verificar la evaluación anual de los indicadores establecidos y las propuestas de mejora incorporadas. Periodo evaluado: año previo al año de solicitud. RD: art. 5 c)

2.3.2 Resultados de la investigación: Indicadores relativos a producción científica en publicaciones.

N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
<p>Verificación: Registro de producción científica del IIS y cuadro de mando. Ver anexo de indicaciones para el cálculo de los indicadores bibliométricos. La producción científica para estos criterios solo incluye las publicaciones con adecuada filiación del IIS según la norma establecida para ello por su órgano de gobierno. Esta condición será de aplicación exclusiva para las publicaciones realizadas a partir del año 2025. Por tanto, no se exigirá en los indicadores cuyo marco temporal incluya años anteriores. En estos casos, se contabilizará el total de la producción científica, independientemente de la filiación.</p> <p>Aplicación por año de solicitud de procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de procedimientos presentadas en 2025: Se contabilizará el total de la producción científica, sin requerir que esté correctamente filiada. • Solicitudes de procedimientos presentadas en 2026: Se contabilizará la producción científica correctamente filiada correspondiente al año 2025, así como el total de la producción científica de los años anteriores, según el marco temporal definido por cada indicador y el tipo de procedimiento en curso. • Solicitudes de procedimientos presentadas en 2027: Se contabilizará la producción científica correctamente filiada correspondiente a los años 2025 y 2026, junto con el total de la producción científica de los años anteriores, conforme al marco temporal del indicador y el tipo de procedimiento en curso. <p>NOTAS: debe proporcionarse para todos los indicadores numerador y denominador.</p>		

2.3.2.1	Indicador de Impacto Normalizado: Tasa de citación normalizada durante el periodo evaluado $\geq 1,5$.	<p>Publicaciones a considerar: artículos originales y revisiones en revistas indexadas en JCR. Periodo evaluado: Solicitud de acreditación: 5 años previos al año de solicitud. Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. Así, en solicitudes presentadas en 2026, el periodo a evaluar será 2024 y 2025. RD: art. 11.1 c)</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE $\geq 2,5$; ACEPTABLE 1,5–2,49; NO CUMPLE $< 1,5$</p>
2.3.2.2	Indicador de Colaboración Internacional. Porcentaje de publicaciones con colaboración internacional, en el último año $\geq 30\%$.	<p>Cálculo: (n.º publicaciones firmadas por autores de instituciones distintas y diferente nacionalidad con, al menos, autoría de un investigador del IIS / n.º total publicaciones del IIS en el periodo evaluado) *100. Publicaciones a considerar: artículos originales y revisiones en revistas indexadas en JCR. Periodo evaluado: año anterior al año de solicitud RD art. 11.1 c)</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE $> 40\%$; ACEPTABLE 30-40%; NO CUMPLE $< 30\%$</p>
2.3.2.3	<p>Indicador de colaboración intra-instituto.</p> <p>(a) Porcentaje de publicaciones en colaboración entre personas investigadoras adscritas a grupos de, al menos, dos instituciones de las que forman el IIS, en el último año, $\geq 15\%$.</p> <p>(b) Porcentaje de publicaciones en colaboración de personas investigadoras pertenecientes a distintos grupos del IIS en el último año $\geq 15\%$.</p>	<p>(a) Cálculo: (n.º publicaciones con autoría de personas investigadoras adscritas al menos a dos instituciones del IIS / n.º total publicaciones del IIS en el periodo evaluado) *100. (b) Cálculo: (n.º publicaciones con autoría de personas investigadoras adscritas al menos a dos grupos del IIS / n.º total publicaciones del IIS en el periodo evaluado) *100. Publicaciones a considerar: artículos originales y revisiones en revistas indexadas en JCR. Periodo evaluado: año anterior al año de solicitud. RD: art. 11.1 c)</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE $\geq 30\%$; ACEPTABLE 15-29%; NO CUMPLE $< 15\%$</p>
2.3.2.4	Indicador de Impacto Global. Porcentaje de publicaciones del IIS que se incluyen entre el 10% de las publicaciones más citadas del mundo en su área de conocimiento científico, sobre el total de publicaciones de la misma área $\geq 20\%$.	<p>Cálculo: (n.º publicaciones del IIS incluidas en el D1 de las más citadas de su área temática / n.º total de publicaciones del área temática). Publicaciones Altamente Citadas (Highly Cited Papers 10%) publicaciones situadas en el 10% de las más citadas en el ámbito internacional, teniendo en cuenta la categoría temática y el año en que han sido publicados. Publicaciones a considerar: artículos originales y revisiones en revistas indexadas en JCR. Periodo evaluado: - Solicitud de acreditación: 5 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. Así, en solicitudes presentadas en 2026, el periodo a evaluar será 2024 y 2025. RD: art. 11.1 c)</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE $\geq 25\%$; ACEPTABLE 20-24%; NO CUMPLE $< 20\%$</p>
2.3.2.5	Indicador de Liderazgo. Porcentaje de publicaciones en las que un autor del IIS es autor de correspondencia, primer o último autor $\geq 35\%$.	<p>Cálculo: (n.º publicaciones del IIS con un investigador adscrito como primer, ultimo o autor de correspondencia / n.º total publicaciones del IIS en el periodo evaluado) *100. Publicaciones a considerar: artículos originales y revisiones en revistas indexadas en JCR. Periodo evaluado: Solicitud de acreditación: 5 años previos al año de solicitud. Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. RD: art. 11.1 c)</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE $\geq 45\%$; ACEPTABLE 35-44%; NO CUMPLE $< 35\%$</p>

2.3.2.6	Indicador de Excelencia con liderazgo. Número de publicaciones del IIS consideradas de excelencia (incluidas en el 10% de las más citadas del mundo en su área de conocimiento) que verifican el criterio de liderazgo (primer, ultimo o autor de correspondencia es investigador del IIS) ≥ 40 .	Publicaciones a considerar: artículos originales y revisiones en revistas indexadas en JCR. Periodo evaluado: Solicitud de acreditación: 5 años previos al año de solicitud. Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. Así, en solicitudes presentadas en 2026, el periodo a evaluar será 2024 y 2025. RD: art. 11.1 c)
		UMBRALES: EXCELENTE ≥ 100; ACEPTABLE 40-99; NO CUMPLE < 40
2.3.2.7	Indicador de visibilidad. Porcentaje de publicaciones, publicados en el último año, por personas investigadoras del IIS, en los que se recoge la filiación del IIS $\geq 70\%$. Este indicador solo será aplicable en las solicitudes de procedimientos presentadas en 2025 . A partir del 1 de enero de 2026 este indicador no se tendrá en consideración entre los recogidos en la GTE 2025.	Cálculo: (n.º publicaciones de personas investigadoras del IIS con adecuada filiación al IIS / n.º total publicaciones del IIS en el periodo evaluado) *100. Publicaciones a considerar: artículos originales y revisiones en revistas indexadas en JCR. Periodo evaluado: año anterior al año de solicitud. RD: art. 11.1 c)
		UMBRALES: EXCELENTE $\geq 95\%$; ACEPTABLE 70-94%; NO CUMPLE $< 70\%$
2.3.3 Ética, buenas prácticas e integridad en la investigación		
N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Documento de buenas prácticas en investigación del IIS. Evaluación de cumplimiento.		
2.3.3.1	La Guía o código interno en materia de buenas prácticas científicas, integridad y ética en investigación, sigue los criterios incluidos en el Código Europeo de Conducta para la Integridad en Investigación de ALLEA y se realizan las acciones para su implementación y seguimiento.	Verificar documentalmente la adecuación de la Guía de buenas prácticas en investigación del IIS al Código Europeo de Conducta para la integridad de la investigación. <i>The European Code of Conduct for Research Integrity, Revised Edition. ALLEA.</i> Verificar las acciones para su implementación con el cálculo del promedio del número de acciones realizadas anualmente en el periodo evaluado. Verificar documentalmente. Entrevistas. Periodo evaluado: 5 años anteriores al de solicitud de acreditación. RD: art. 4 h) y 11.1 c)
		UMBRALES: EXCELENTE > 5; ACEPTABLE 2-5; NO CUMPLE < 2
2.3.3.2	Existe un órgano y procedimientos establecidos para la gestión y resolución de conflictos en relación con las buenas prácticas científicas e integridad de la investigación.	Verificar documentalmente. Analizar algún ejemplo seleccionado por el equipo auditor entre la relación de conflictos gestionados durante los últimos 5 años aportado por el IIS. Entrevistas con las personas investigadoras sobre el conocimiento y valoración de estos procedimientos. Periodo evaluado: - Solicitud de acreditación: 5 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. RD: art. 4 h) y 11.1 c)
2.3.3.3	Se acredita el cumplimiento de la normativa de protección de datos vigente.	Verificar documentalmente con ejemplos de informes del responsable de protección de datos designado para el IIS. Periodo evaluado: año anterior al de solicitud de acreditación. RD: art. 4 h) y 11.1 c)

2.3.4 Política de Acceso Abierto

N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Listado de publicaciones de los 5 años previos a la solicitud de acreditación. Repositorios. Documentación del IIS en relación con la política de Acceso Abierto. Entrevistas con las personas investigadoras.		
2.3.4.1	<p>El IIS ha establecido y desarrolla una política definida de Acceso Abierto que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mandato y los incentivos para fomentar el acceso abierto a las publicaciones, en medios en Acceso Abierto y en repositorios reconocidos, normalizados y compatibles con las infraestructuras europeas (ej. OpenAire). • Facilitar la publicación en abierto de datos en repositorios normalizados y reconocidos en la disciplina. Se toma como referencia la infraestructura europea de datos en abierto EOSC. 	<p>Verificar documento de política de Acceso Abierto del IIS vigente. Debe abordar los dos aspectos señalados.</p> <p>Periodo evaluado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de acreditación: 5 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. <p>RD: art. 11.1 c) RRI.</p>
2.3.4.2	<p>El 100% de las publicaciones, derivadas de proyectos financiados con fondos públicos de convocatorias estatales, realizadas durante el periodo de evaluación, se han hecho en medios en Acceso Abierto.</p>	<p>Cálculo: (n.º publicaciones en medios en acceso abierto de resultados de proyectos financiados con fondos públicos del IIS / n.º total publicaciones de resultados de proyectos financiados con fondos públicos del IIS en el periodo evaluado) *100.</p> <p>Periodo evaluado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de acreditación: 5 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 1 año previo al año de solicitud. <p>RD: art. 11.1 c) RRI.</p>
2.3.4.3	<p>En el último año, al menos el 75% de los datos de investigación procedentes de los proyectos financiados con fondos públicos de convocatorias estatales, siguiendo los principios FAIR, están disponibles en abierto en repositorios de datos abiertos normalizados y reconocidos en la disciplina.</p>	<p>Cálculo: (n.º datos de investigación de proyectos del IIS financiados con fondos públicos disponibles en repositorios/ n.º total datos de investigación de proyectos del IIS financiados con fondos públicos, en el periodo evaluado) *100</p> <p>Periodo evaluado: año anterior al año de solicitud.</p> <p>RD: art. 11.1 c) RRI.</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE ≥ 90%; ACEPTABLE 75-89%; NO CUMPLE < 75%</p>
2.3.4.4	<p>El IIS facilita apoyo para la creación de PGD de investigación, así como el asesoramiento a las personas investigadoras sobre obligaciones, opciones de publicación en Acceso Abierto, copyright o licencias Creative Commons, etc.</p>	<p>El IIS debe explicar cómo realiza este apoyo y asesoramiento (a través de una oficina de transferencia del conocimiento, actividades específicas...).</p> <p>Verificar documentalmente o con entrevistas.</p> <p>Periodo evaluado: año anterior al año de solicitud.</p> <p>RD: art 11.1 c) RRI.</p>

3. IMPACTO EN LA SOCIEDAD

3.1 Traslación e impacto en el SNS y la sociedad

3.1.1 Plan de translación e innovación.

N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Plan de translación aprobado por órganos de gobierno del IIS. Actas de la Comisión de Innovación del IIS.		
3.1.1.1	<p>Existe un plan de translación e innovación y transferencia de resultados científicos del IIS a la práctica clínica y al sector productivo, en el propio entorno y a nivel global. Esta estrategia incluye acciones para la participación de actores clave no científicos.</p> <p>Se hace un seguimiento y evaluación del objetivo de innovación y transferencia en salud del PE que incluye los objetivos relativos a la innovación en productos, en servicios y en procesos en el entorno de la asistencia clínica y los servicios sanitarios.</p>	<p>Existencia del plan de translación e innovación y transferencia aprobado por los órganos rectores del IIS. Evidencias documentales de las acciones realizadas en los 12 meses anteriores a la solicitud de acreditación. Ver PE. Debe contemplar los indicadores o elementos para hacer el seguimiento del plan. Actas de la Comisión de Innovación. Entrevista con responsables OTC. Verificar documentalmente la realización de la evaluación.</p> <p>Periodo evaluado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. <p>RD: art. 11.1 c) RRI.</p>
3.1.1.2	<p>El plan de innovación y transferencia describe:</p> <p>Una visión clara, transparente y coherente de la transferencia de tecnología, con objetivos estratégicos y prioridades.</p> <p>La política de protección de los resultados de la investigación.</p> <p>La política de creación de spin-off, incluyendo la política de participación en el capital por parte de las personas investigadoras y del IIS.</p> <p>Acciones entre las personas investigadoras para promover:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aumento de las patentes registradas y licenciadas. 2. Transferencia de conocimiento al sector productivo. 3. Desarrollo de nuevos productos sanitarios o dispositivos comercializables. 4. Implementación de nuevos procesos clínicos. 5. Creación de spin-off y start-up. 6. Ensayos o estudios clínicos académicos. 	<p>Ver plan de innovación y transferencia. Entrevista responsable de innovación. Entrevista con responsables OTC. Informes de actividad de la Comisión de Innovación o responsable de esta área en el IIS. Verificar que se han realizado las 6 acciones de promoción de innovaciones en alguno de los temas citados por el criterio.</p> <p>Periodo evaluado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de acreditación: 3 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. <p>RD: art. 11.1 c) RRI.</p>
3.1.2 Traslación a la práctica clínica.		
N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Traslación a la práctica clínica. Registros de actividad investigadora del IIS. Entrevistas. Relación de GPC del IIS.		
3.1.2.1	<p>En los últimos 3 años el número de GPC publicadas en revistas indexadas, junto con el número de documentos institucionales en los que ha participado el IIS, es ≥ 35.</p>	<p>Verificar listado de GPC y documentos institucionales aportada por el IIS. Originales publicados. Ver Glosario.</p> <p>Periodo evaluado: 3 años anteriores al año de solicitud.</p> <p>RD: art. 11.1 c) RRI.</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE ≥ 65; ACEPTABLE 35-64; NO CUMPLE < 35</p>

3.1.2.2	<p>Se recogen en el sistema de información del IIS las GPC, elaboradas con participación de los resultados de la actividad de investigación del IIS. Se difunden tanto en la web del IIS como activamente a los servicios del hospital y atención primaria del IIS.</p> <p>Se recoge el análisis de impacto de las GPC con evidencias de su implantación en el sistema de información del IIS.</p>	<p>Verificar en web propia del IIS.</p> <p>Verificar con S. Información envío de GPC a hospital y AP.</p> <p>Actuaciones de difusión recogidas en la memoria del IIS y/ o planes de comunicación del IIS en los últimos 12 meses.</p> <p>Verificar documentalmente resultados de análisis de impacto, en proceso o resultados, de la implantación de las GPC durante el periodo evaluado. Verificar que existen indicadores de seguimiento de su implementación.</p> <p>Periodo evaluado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de acreditación: 3 años previos al año de solicitud. - Solicitud de renovación de la acreditación: 2 años previos al año de solicitud. <p>RD: art. 11.1 c)</p> <p>RRI.</p>
3.1.2.3	<p>En los últimos 3 años se han trasladado a la práctica asistencial, al menos en los centros sanitarios que conforman el IIS, 5 o más resultados de la investigación realizada en el IIS.</p>	<p>Se aportan evidencias documentales, que explicitan el traslado de 5 resultados de investigación sobre alguno de los temas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Implementación de alternativas terapéuticas coste-efectivas. b) Avances producidos en los procesos diagnósticos, terapéuticos o rehabilitadores, etc. <p>Periodo evaluado: 3 años anteriores al año de solicitud.</p> <p>RD: art. 11.1 c)</p> <p>RRI.</p>
<p>UMBRALES: EXCELENTE > 10; ACEPTABLE 5-10; NO CUMPLE < 5</p>		
3.1.2.4	<p>El IIS ha identificado los resultados de investigación de potencial interés para la actividad asistencial.</p> <p>Se han realizado al menos 2 acciones en los últimos 12 meses para dar a conocer estos resultados a las instituciones sanitarias y profesionales asistenciales, al menos del entorno del IIS. Cartera de productos de interés para la práctica clínica.</p>	<p>Verificar los procedimientos establecidos por el IIS para la identificación de resultados de “potencial interés” para la actividad asistencial. Verificación documental de proceso de identificación ocurrido en los 12 meses anteriores a la solicitud de acreditación. Interés: potencialidad de mejora organizativa o asistencial.</p> <p>Pedir lista o relación de resultados que se han considerado de "potencial interés" para el IIS.</p> <p>Verificar documentalmente las acciones realizadas (programa de presentación, invitación, convocatoria, e-mail...) referentes a alguno de ellos.</p> <p>Periodo evaluado: año anterior al año de solicitud.</p> <p>RD: art. 11.1 c)</p> <p>RRI.</p>
<p>UMBRALES: EXCELENTE ≥ 4; ACEPTABLE 2-3; NO CUMPLE < 2</p>		

3.1.3 Traslación al sector productivo.

N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Traslación al tejido productivo. Comisión de innovación. Sistemas de información del IIS.		
3.1.3.1	Se ha identificado la cartera de productos y resultados de investigación de potencial interés para instituciones y empresas. En los últimos 2 años, se ha organizado al menos una acción anual para dar a conocer la cartera de productos y resultados de investigación de potencial interés a las instituciones y empresas potencialmente interesadas.	Pedir cartera de productos del IIS que se han difundido a las empresas. Verificar documentalmente las acciones realizadas (programa de la presentación, convocatoria relación de asistentes...); Periodo evaluado: 2 años anteriores al año de solicitud. RD: art. 11.1 c) RRI. UMBRALES: EXCELENTE ≥ 4; ACEPTABLE 2-3; NO CUMPLE < 2
3.1.3.2	La inversión realizada en los últimos 5 años en la protección de invenciones es ≥ 50.000€.	Indicador ETCL. Importe de los gastos de tramitación y de mantenimiento de solicitudes de patente y patentes concedidas (tanto prioritarias como de sus extensiones), de modelos de utilidad y de variedades vegetales protegidas. Además de las tasas de procedimiento y anualidades, se incluyen los gastos pagados a agentes de propiedad industrial y similares en concepto de asesoramiento, redacción de la solicitud, tramitación y mantenimiento. No se incluyen los costes de litigios si los hubiera. Nota: Deben incluirse los gastos de tramitación y mantenimiento, aunque estos estén subvencionados o financiados por los licenciarios. Nota: En este indicador no se incluyen los gastos para otro tipo de protecciones como son las marcas, los diseños industriales o los registros de propiedad intelectual. UMBRALES: EXCELENTE > 100.000€; ACEPTABLE 50.000€-100.000€; NO CUMPLE < 50.000€
3.1.3.3	El número de registros de la propiedad industrial presentados en los últimos 5 años es 8.	Indicador ETCL. Número de solicitudes de patente asociadas a una invención que se presentan por primera vez en una oficina nacional (OEPM, oficina de otro país), regional (solicitud EPO) o internacional (solicitud PCT) generadas por un investigador del IIS, que estén presentadas, dentro de los últimos 5 años. También se podrán contabilizar como registros los modelos de utilidad, diseños industriales y marcas. UMBRALES: EXCELENTE > 15; ACEPTABLE 8-15; NO CUMPLE < 8
3.1.3.4	Número de registros de propiedad industrial / know-how licenciados, o número de registros de propiedad intelectual licenciados, o número de nuevos productos sanitarios o dispositivos licenciados en los últimos 5 años ≥ 3.	Periodo evaluado: 5 años anteriores al año de solicitud. RD: art. 11.1 c) UMBRALES: EXCELENTE > 10; ACEPTABLE 3-10; NO CUMPLE < 3
3.1.3.5	Se realiza seguimiento de los ingresos anuales por acuerdos de explotación de invenciones respecto a la inversión realizada en el año en la protección de invenciones.	Indicador ETCL. Cálculo: Rendimiento de la inversión = (Ingresos anuales por acuerdos de explotación de invenciones / inversión realizada en el año para la protección de invenciones) * 100. Ingresos anuales por acuerdos de explotación de invenciones: acuerdos de explotación con terceros de patentes, modelos de utilidad y variedades vegetales. Incluye acuerdos de licencias, opciones de licencia y cesión de titularidad. Inversión realizada en el año para la protección de invenciones: ver indicador 3.1.3.2. Verificar con cuenta de explotación y/o auditoría de cuentas. Periodo evaluado: 5 años anteriores al año de solicitud. RD: art. 11.1 c)

3.2 Comunicación científica y participación.		
3.2.1 Formación a científicos orientada al impacto.		
N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Plan de formación. Memoria del plan de formación del año previo a la solicitud de acreditación. Registro de actividades de formación realizadas en el IIS.		
3.2.1.1	Al menos una vez en el último año se han realizado actividades de formación sobre: <ul style="list-style-type: none"> Comunicación científica dirigida a actores clave no científicos. Mecanismos para la traslación a la práctica asistencial. 	Actividades de formación para personal del IIS con el objetivo de aumentar sus competencias de comunicación científica dirigida a ciudadanos sin perfil investigador. Actividades de formación para personal del IIS con el objetivo de aumentar sus competencias en traslación de los resultados de investigación. Se considerarán actividades formativas aquellas que están incluidas en el plan de formación y recogidas en el sistema de información del IIS. Periodo evaluado: año anterior al año de solicitud. RD: art. 4 g) y 11.1 d) RRI.
UMBRALES: EXCELENTE ≥ 4; ACEPTABLE 1-3; NO CUMPLE < 1		
3.2.1.2	Al menos una vez en los últimos 2 años, se han realizado actividades de formación sobre participación y co-creación en investigación científica u otras formas de abrir la participación en la investigación a los actores clave no científicos.	Se considerarán actividades formativas aquellas que están incluidas en el plan de formación y recogidas en el sistema de información del IIS. Verificar documentalmente en la memoria del plan de formación del IIS. Ver Glosario para definición de co-creación y participación. Periodo evaluado: 2 años anteriores al año de solicitud. RD: art. 4 g) y 11.1 d) RRI.
UMBRALES: EXCELENTE ≥ 4; ACEPTABLE 1-3; NO CUMPLE < 1		
3.2.2 Plan de comunicación científica.		
N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Plan de comunicación del IIS. Sistema de información del IIS. Memorias IIS.		
3.2.2.1	El plan de comunicación alinea los objetivos del PE y el plan de traslación e impacto a la sociedad (ver 3.1.1) y está orientado al exterior del IIS y también a crear sinergias internas entre líneas de investigación	Verificar documentalmente. Confirmar con los participantes de líneas diferentes. Periodo de evaluación en acreditación: 5 años anteriores al de solicitud. Periodo de evaluación en renovación de acreditación: los 2 años anteriores al de solicitud. RRI.
3.2.2.2	La comunicación científica externa incluye al menos 2 acciones anuales para: <ul style="list-style-type: none"> Dar visibilidad al IIS. Reforzar los objetivos del PE. Apoyar el plan de traslación e impacto en la sociedad y el SNS. 	Relación de las actividades desarrolladas. Verificar documentalmente la organización, asistentes y evaluación de las acciones realizadas. <ul style="list-style-type: none"> Periodo de evaluación en acreditación: 5 años anteriores al de solicitud. Periodo de evaluación en renovación de acreditación: los 2 años anteriores al de solicitud. RRI.
UMBRALES: EXCELENTE > 5; ACEPTABLE 2-5; NO CUMPLE < 2		

3.2.2.3	<p>La comunicación científica interna incluye, al menos, 5 acciones para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseminar el conocimiento en el IIS y el entorno hospitalario y de AP. • Identificar y potenciar sinergias entre líneas de investigación. 	<p>Relación de las actividades desarrolladas. Registro de actividades del IIS en el sistema de información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Periodo de evaluación en acreditación: 5 años anteriores al de solicitud. • Periodo de evaluación en renovación de acreditación: los 2 años anteriores al de solicitud. <p>RRI.</p>
UMBRALES: EXCELENTE ≥ 10; ACEPTABLE 5-9; NO CUMPLE < 5		
3.2.3 Participación de los actores clave		
N.º/Código	Criterio de calidad	Observaciones
Verificación: Registros de actividad.		
3.2.3.1	El IIS ha contado con la participación de actores clave no científicos en el diseño del PE.	<p>Glosario: ver definición de actor clave y de participación.</p> <p>Verificar con el equipo directivo y en documentación de las reuniones para diseño del PE vigente, así como la priorización de las líneas de investigación.</p> <p>Periodo de evaluación: 5 años anteriores al de solicitud.</p> <p>RRI.</p>
3.2.3.2	Los actores clave no científicos participan en los órganos de gobierno.	<p>Actas de las reuniones de órganos de gobierno durante el periodo evaluado.</p> <p>Periodo evaluado: año anterior al año de solicitud.</p> <p>RRI.</p>
3.2.3.3	En proyectos de investigación de los 2 últimos años hay participación de actores clave no científicos en el diseño de la investigación. (Ver Glosario, definición de participación).	<p>Cálculo: $(n.º \text{ proyectos de investigación con participación de actores clave no científicos} / n.º \text{ proyectos de investigación realizados en el IIS en los últimos 2 años}) * 100$.</p> <p>Periodo evaluado: 2 años anteriores al año de solicitud.</p> <p>RRI.</p> <p>UMBRALES: EXCELENTE ≥ 50%; ACEPTABLE 10-49%; NO CUMPLE < 10%</p>



Guía técnica de evaluación de institutos de investigación sanitaria

Glosario

Acta: Documento que recoge lo sucedido, tratado o acordado en una junta o reunión. Debe constar fecha, asistentes y resumen de los temas tratados y los acuerdos o decisiones que se hayan tomado.

Actividades de diseminación: Actividades de difusión, comunicación, o promoción de la Ciencia y la Tecnología.

Actores clave o actores del sistema: Se incluyen en esta expresión a las personas e instituciones que no son personas investigadoras y que pueden aportar o recibir valor de la investigación al desempeñar un papel tanto en el proceso científico como en el ‘destino’, ‘beneficio’ o ‘uso’ de la investigación. Es decir: decisores, gestores y planificadores de I+D+i de docencia y de atención sanitaria; profesionales con actividad asistencial en clínica, salud pública o ámbito socio-sanitario; personal docente; sociedades científicas, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de pacientes y cuidadores, ONG; industria; medios de comunicación; ciudadanía.

Actores no científicos: Personas que no tienen actividad investigadora, ni gestora de I+D+I, y pueden aportar valor a la actividad científica al desempeñar un papel, tanto en el proceso científico, como en el “destino”, “beneficio” o uso de los resultados del mismo. Se entiende con independencia del mecanismo de incorporación como actor no científico, sea a propuesta de organizaciones (sociedades científicas, ONGs, asociaciones de pacientes...) o por invitación personal.

Capacitación de recursos humanos: Conjunto de actividades orientadas a atender las necesidades identificadas por el IIS en la adecuación de RRHH y que se orientan hacia una ampliación de los conocimientos, habilidades y aptitudes de las personas investigadoras, personal técnico y de gestión, que les permitirá desarrollar sus actividades y/o competencias de manera más adecuada y eficiente. Se incluyen actuaciones con los siguientes perfiles, o de similar alcance: contratos formación de personal investigador; proyectos intramurales competitivos, incluida la cofinanciación de personal asociada al mismo; programas institucionales para fomento de la investigación; programas de formación; ayudas de movilidad; ayudas para estancias formativas dirigidas a adquisición de competencias técnicas. No se tendrán en consideración los compromisos de cofinanciación adquiridos por concesión de contratos y/o ayudas de recursos humanos obtenidos en convocatorias públicas competitivas. Quedan excluidos conceptos como la partida económica correspondiente a subvención nominativa de la CCAA y costes estructurales.

Cita: Referencia a un documento previo, indexado, recogidas en un original publicado. Se denomina auto citación cuando las personas investigadoras autores que hacen la referencia son también autores del documento citado.

Co-creación en investigación: Co-creación es un concepto que nace en el mundo empresarial de la innovación. Se trata de juntar diferentes partes o actores sociales para producir conjuntamente un resultado que aporte valor mutuo a las partes. En el caso de la investigación, se trataría del trabajo conjunto entre actores del sistema de investigación para crear resultados de valor para todas las partes. Esto puede incluir perfiles investigadores que de manera natural no trabajan juntos, y otros posibles ‘usuarios’ o ‘beneficiarios’ de la investigación, como agentes tecnológicos, de servicios o productos sanitarios, cuidadores, pacientes, etc.

Comisiones con participación de actores no científicos: No se tendrán en consideración la participación de actores no científicos en las siguientes comisiones: Comité de ética de la investigación (CEI) y Comité de Ética de la Investigación con medicamentos (CEIm). Tampoco tendrán consideración de comisión aquellas no hayan sido aprobadas por el máximo órgano de gobierno del IIS o por quien ejerza la delegación de la competencia.

Costes indirectos: El coste indirecto de un proyecto de investigación o contrato se refiere a los gastos generales o administrativos que no pueden atribuirse directamente a una actividad, producto, proyecto o centro de gasto específicos, pero que son necesarios para llevar a cabo las actividades de investigación. Estos, incluyen gastos relacionados con infraestructura, servicios generales, administración, mantenimiento, entre otros.

Creative Commons (CC): es una organización internacional sin ánimo de lucro que empodera a individuos y comunidades de todo el mundo a través de soluciones técnicas, legales y políticas que permiten compartir la educación, la cultura y la ciencia en beneficio del interés público. Para más información, ver: <https://creativecommons.org/>

Copyright o licencias Creative Commons: Una licencia *Creative Commons* no supone que no exista copyright. Este tipo de licencias ofrecen algunos derechos a terceras personas bajo ciertas condiciones. Para más información consultar <https://creativecommons.org/share-your-work/cclicenses/>. Hay cuatro tipos de licencias *Creative Commons*:

- Reconocimiento (*Attribution*): En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia hará falta reconocer la autoría.
- No Comercial (*Non commercial*): La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.
- Sin obras derivadas (*No Derivate Works*): La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.
- Compartir Igual (*Share alike*): La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

Convocatorias competitivas: Convocatorias de financiación de investigación en concurrencia competitiva pública y abierta. Las personas investigadoras/grupos o instituciones que concurren están sometidos a evaluación, según una normativa, de acceso abierto, que establece los criterios de evaluación y metodología de aplicación. Según el tipo de institución convocante se diferencia entre convocatorias competitivas de ámbito público (convocadas por administraciones públicas u organismos dependientes de ellas; ie Horizonte Europa, AES, ...) y convocatorias competitivas de ámbito privado (convocadas por instituciones/fundaciones/corporaciones no vinculadas a las administraciones públicas, ie Mutua Madrileña, LaCaixa, ...). Según el ámbito de aplicación se diferencian convocatorias competitivas de ámbito autonómico, estatal, internacional (incluyéndose aquí las de ámbito europeo).

Datos susceptibles de depósito en repositorios abiertos: En especial son datos susceptibles de incorporarse los obtenidos por genotipado (bien en muestras humanas o en muestras de origen animal o microorganismos) y/o los correspondientes a caracterización fenotípica, incluyendo información de carácter epidemiológico, clínico, ambiental, socio-económico, entre otros. Los datos genómicos incluyen estudios de asociación de genoma completo (GWAS), matrices de polimorfismos de un solo nucleótido (SNP) y secuencia de genoma, datos transcriptómicos, metagenómicos, epigenómicos y de expresión génica.

Documento Institucional: Documento publicado desde una organización internacional, o una agencia nacional o internacional de evaluación, que se ha elaborado por encargo de la misma para soporte en las decisiones en políticas sanitarias, científicas o relacionadas con la salud. Se recomienda revisar el documento sobre este aspecto elaborado por PEASIS y disponible desde noviembre 2025.

Difusión científica: Acciones o productos para dar a conocer a ciudadanos de colectivos o grupos diana los resultados científicos alcanzados. Estas actuaciones están en general orientadas a la información, participación o soporte en la toma de decisiones basadas en el conocimiento generado por la actividad científica. Ejemplo: a personas con enfermedad de Parkinson, diabetes, esclerosis múltiple, etc., incluidos los familiares o cuidadores principales, asociaciones... Quedan excluidas las actividades regulares de difusión en medios (notas de prensa, página web, radio...).

Grupo de investigación: Conjunto de personas investigadoras, liderados por un director/a o jefe/a de grupo, que acredita colaboración estable, compartiendo una o varias líneas de investigación, y que verifican, como mínimo, las características siguientes:

1. Desarrollo conjunto de proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas públicas, estatales o internacionales, en los últimos 5 años.
2. Producción científica común, con publicaciones de autoría compartida, mantenida a lo largo del tiempo, con calidad contrastada y número suficiente.

Grupo de investigación consolidado / sénior: Aquellos grupos de investigación que demuestran, al menos en los últimos 5 años:

- Captación de recursos en convocatorias competitivas públicas, estatales o internacionales, de recursos para el desarrollo de sus líneas de investigación e incorporación de recursos humanos.
- Líneas de investigación estables, desarrolladas con proyectos sucesivos.
- Producción científica colaborativa, de calidad contrastada, junto con una actividad de innovación expresada en el desarrollo de forma sostenida durante el mismo periodo, de acciones de innovación y traslación al ámbito clínico (Implantación de GPC, innovación en procesos asistenciales) y al sector productivo (patentes, desarrollo de productos sanitarios/dispositivos, etc.).
- Capacidad contrastada para formación de personas investigadoras en etapa predoctoral y personal técnico de apoyo.

Grupo de investigación emergente: Aquellos grupos que verifican una de las siguientes situaciones:

- Grupo de investigación que ha conseguido, de manera independiente, financiación para su primer proyecto en convocatorias competitivas públicas de ámbito estatal, en los últimos tres años.
- Grupo con actividad investigadora estable, que en los últimos cinco años ha conseguido al menos 2 proyectos de investigación en convocatorias competitivas públicas, de ámbito autonómico, con autoría (como primer, último autor o autor de correspondencia) en publicaciones de calidad contrastada en su ámbito de estudio.

Grupo clínico asociado: Tendrán esta consideración los grupos de profesionales con actividad clínica que demuestren, en los últimos 5 años, una colaboración estable con otro grupo de investigación (consolidado o emergente) del IIS, desarrollando actividades tales como captación de participantes, recogida de datos y/o análisis de información en proyectos de investigación de concurrencia competitiva. También tendrán esta consideración aquellos grupos con actividad investigadora en proyectos aislados con financiación no competitiva.

Guías de práctica clínica y documentos institucionales: Documentos que contienen un conjunto de recomendaciones, desarrolladas de manera sistemática, para ayudar a los clínicos y a los pacientes en el proceso de toma de decisiones sobre cuáles son las intervenciones más adecuadas para resolver un problema clínico en unas circunstancias sanitarias específicas. Sólo se consideran las GPC publicadas en revistas con revisión por pares o elaboradas por encargo (de sociedades científicas o administración). Es decir, las GPC elaboradas por la misma institución y dirigidas a sus profesionales que no tienen dicha consideración. Para documentos institucionales se hace referencia a la participación en agencias nacionales o internacionales reconocidas que elaboran recomendaciones o posicionamientos en temas de riesgos para la salud o posicionamientos en salud pública.

Impacto en la sociedad: Se define como cualquier efecto, cambio o beneficio en:

- La salud y la calidad de vida de los pacientes y personas en general.
- La prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades en el sistema de salud.
- El acceso, coste-efectividad y sostenibilidad del sistema de salud.
- La economía, la sociedad, la cultura, las políticas y servicios públicos, el medio ambiente No se considera el impacto 'académico' de generación de conocimiento científico.

Indicador de Impacto Normalizado: Tasa de citación relativa a la mediana mundial, dentro de la misma disciplina y año de publicación, por un mismo centro/instituto. Expresa la capacidad de lograr citación por artículo publicado, tomando como referencia de normalización los valores internacionales para el área de conocimiento, y considerando el año de publicación y tipo documental.

Indicador de colaboración intra-instituto: Está formado por dos indicadores:

- a) Porcentaje de publicaciones en colaboración entre personas investigadoras adscritas a grupos de, al menos, dos instituciones de las que forman el IIS. Considerar:
 - La colaboración no se vincula a jefe de grupo sino a nivel de personas investigadoras.
 - Son las colaboraciones de personas investigadoras adscritas a grupos del IIS, pero que tienen la condición de ser personas investigadoras de instituciones diferentes cada uno de ellos, entendiendo estas instituciones por aquellas con las que tienen su relación contractual y que son constituyentes del vínculo jurídico del IIS.
 - Estas publicaciones colaborativas incluirían las obtenidas en grupos mixtos, es decir, aquellas producidas por personas investigadoras de un mismo grupo, pero con relaciones contractuales de al menos, dos instituciones diferentes de las integrantes del vínculo jurídico del IIS.
- b) Porcentaje de publicaciones en colaboración de personas investigadoras pertenecientes a distintos grupos del IIS. Se consideran:
 - Las publicaciones realizadas entre personas investigadoras adscritas a distintos grupos del IIS.
 - En el supuesto de que una misma persona investigadora este adscrito a dos grupos diferentes se considera para esta persona investigadora su adscripción al grupo con el que lleva trabajando de forma estable más años, es decir, el primero al que se incorporó en el IIS.

Innovación en salud: La innovación permite a los sistemas sanitarios incorporar el conocimiento generado por sus profesionales y emplearlo en el desarrollo de su misión social. Se define como el resultado del proceso de aplicación de conocimientos científicos y técnicos en la solución de problemas que se plantean en salud, promoviendo cambio en los productos, servicios o en organización de la institución. En el ámbito sanitario, si la tecnología es de nueva aplicación, se considerará una innovación, esté o no comercializada, cuando introduzca mejoras de tipo diagnóstico, terapéutico, pronóstico o preventivo, contribuya a promover la salud, a mejorar el abordaje y seguimiento de la enfermedad, evitar costes o intervenciones evitables, promover la calidad de vida del paciente, etc. La innovación centrada en los usuarios es un enfoque de innovación, cuyo objetivo es identificar necesidades latentes o problemas no resueltos de los usuarios, de modo que se genere una oferta nueva de productos o servicios, orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios de forma más eficiente, fiable y segura. Pueden distinguirse: innovación de producto o servicio; innovación en procesos; innovación en la gestión de la organización.

Integridad en la investigación: Valores y principios que regulan la actividad investigadora para maximizar su ética, calidad, independencia y respeto a la buena práctica. Se toma como referencia el “Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación”¹ elaborado en 2011 por All European Academies (ALLEA) y la Fundación Europea de la Ciencia (ESF), cuya última revisión se realizó en 2018.

¹ https://www.allea.org/wp-content/uploads/2018/01/SP_ALLEA_Codigo_Europeo_de_Conducta_para_la_Integridad_en_la_Investigacion.pdf

Investigación en cuidados en salud: Este término aporta una visión integradora de la investigación desde el enfoque de los cuidados, como un término que se refiere a toda la investigación relevante para la profesión de enfermería.

Investigador/a emergente: Corresponde a la definición de “R2 *Recognised researcher*” de la clasificación europea de perfil investigador.

Investigador/a consolidado/a: Corresponde a la definición de “R3, *Established Researcher*” y “R4, *Leading Researcher*” de la clasificación europea de perfil investigador.

Investigador/a en formación: Corresponde a la definición de “R1 *First stage researcher*” de la clasificación europea de perfil investigador.

Estas categorías están disponibles en: <https://euraxess.ec.europa.eu/europe/career-development/training-researchers/research-profiles-descriptors>.

Investigador/a principal (IP): Persona investigadora adscrita (es decir, con relación funcional, estatutaria o laboral con alguna de las instituciones que forman parte del vínculo jurídico del IIS) responsable de, al menos, un proyecto competitivo que está en curso de realización durante el periodo evaluado (proyectos activos).

Investigador/a principal emergente: Persona investigadora, adscrito a alguna de las instituciones que forman el IIS o contratado por el IIS, responsable de, al menos, un proyecto competitivo que está en curso de realización durante el período evaluado. La consideración de emergente, en su actividad como IP, aplica cuando el tiempo que acredita como líder de proyectos financiados en convocatorias competitivas es inferior a 4 años. Puede corresponderse con las etapas de perfil investigador R2, en fase avanzada, o R3, en fase inicial.

Participación en investigación: Para la Comisión Europea la participación en investigación es la interacción entre la figura de la persona investigadora (o equipo de personas investigadoras) con los actores del sistema y/o el público general. Se entienden diversas formas de interacción:

- **Informar:** Interacción unidireccional donde la actividad investigadora es comunicada a los actores del sistema o el público general con información equilibrada y objetiva.
- **Consultar:** Las personas investigadoras obtienen los puntos de vista de los actores del sistema o el público general sobre aspectos clave de la investigación.
- **Implicar:** Se trabaja de manera bidireccional (diálogo) y directamente con los grupos de interés o actores clave para que las aspiraciones e inquietudes se entiendan y se consideren de forma compartida y coherente antes de la toma de decisiones.
- **Co-crear:** Se trabaja de manera multidireccional asociándose con los diferentes actores del sistema en cada aspecto de la decisión en investigación y en implementación.

Patente: Título de propiedad industrial concedido al autor de una invención de carácter tecnológico, mediante el cual se le concede el derecho de explotación en exclusiva de la invención, cuya explotación puede generar unos ingresos determinados. La patente se concede en un territorio (nivel estatal, europeo o internacional) y durante un tiempo determinado (20 años) a cambio de dar la invención a conocimiento público.

Patente solicitada o registrada: Patente que se ha presentado para ser concedida o licenciada. En España, se solicita en la Oficina Española de Patentes y Marcas, pero se puede solicitar en otros organismos, internacionales o de otros países.

Patente licenciada: Patente cuyo titular concede los derechos de explotación de la misma a un tercero. La licencia es también un contrato, en el que se fijan las condiciones de la concesión de los derechos de explotación, incluida la obligación de obtener resultados que debe cumplir el licenciatario. Dado que la licencia es un contrato en el que se estipulan esas obligaciones, el incumplimiento de las mismas puede dar lugar al cese del contrato de licencia y a la restitución de los derechos de explotación al licenciante.

Plan estratégico del IIS: Programa de actuación, a 5 años, que define los objetivos científicos del IIS, consensuados entre las instituciones que lo forman, así como la estrategia para alcanzarlos. Está basado en el análisis del entorno (capacidades, necesidades) tanto interno como externo. Dispone de un sistema de seguimiento y evaluación continua para garantizar el logro de los objetivos propuestos. Es el elemento nuclear de la política científica del IIS, y como tal orienta todos los planes (formación, calidad, integración...) y actuaciones del mismo.

Perfil Investigador: Definido por el nivel de formación y las competencias demostradas por cada investigador en el desarrollo de su trabajo, refleja la progresión en su capacitación y capacidad de liderazgo de equipos de I+D+I. Para unificar criterios, se sigue la clasificación europea de perfil investigador disponible en la web de EURAXESS²:

- R1, *First stage researcher*.
- R2, *Recognised researcher*.
- R3, *Established Researcher*.
- R4, *Leading Researcher*.

Personal investigador asistencial: Profesionales sanitarios con puesto de trabajo asistencial, en alguna de las instituciones sanitarias que forman parte del IIS, que desarrollan actividad como personas investigadoras adscritas al IIS, formando parte de un grupo de investigación del mismo, con independencia de su dedicación asistencial.

Profesor asociado: Persona que dispone de la acreditación como profesor asociado otorgada por una agencia estatal o autonómica: ANECA, etc.

Profesor vinculado: Persona que ocupa una plaza docente e investigadora vinculada en una universidad. Esto supone mantener una vinculación asistencial con un centro sanitario público.

Proyecto activo: Se considera proyecto activo aquel proyecto vigente incluidas las posibles prórrogas concedidas al mismo en el año evaluado y financiados en convocatorias competitivas de organismos públicos, nacionales del Plan Estatal, o internacionales. Quedan excluidas de la definición de proyecto, las redes y los consorcios establecidos a nivel estatal (ayudas de fortalecimiento institucional), no así los proyectos de investigación financiados con cargo a las redes o consorcios. Tampoco se computa la financiación obtenida en convocatorias competitivas de RRHH, los premios, las ayudas de infraestructuras y las ayudas cuya finalidad es la divulgación.

Publicación, o publicación indexada: Artículo original o revisión publicados en una revista científica indexada en el Journal Citations Report (JCR).

Público en general: A diferencia de los actores del sistema, el público general son las personas que no tienen un papel definido en el proceso científico o en su 'destino', 'beneficio' o 'uso'.

Revistas de primer cuartil JCR: Publicaciones situadas en el 25% con mayor factor de impacto, entre las incluidas en el Journal Citations Report (JCR), en la misma temática o ámbito de conocimiento para un periodo temporal definido.

Spin-offs y start-ups: Empresas derivadas que han sido promovidas por una o diversas personas investigadoras y que se crean, con el apoyo del IIS, con la finalidad de explotar los resultados y el conocimiento que estas personas investigadoras han obtenido en su actividad de investigación. Estas empresas, si prosperan y tienen beneficios, abonan una parte de sus ingresos a la institución que las acoge en concepto de retorno económico respecto a la inversión que ha realizado la institución (infraestructuras, medios, recursos humanos...).

² <https://euraxess.ec.europa.eu/europe/career-development/training-researchers/research-profiles-descriptors>.

Sujetos en la actividad investigadora: Sujetos que participan en estudios de investigación y/o ceden sus muestras o datos para fines de investigación, siguiendo las normas de buena práctica en investigación.

Acrónimos

AP: Atención Primaria.

C&C: Carta del Investigador y Código de conducta para la contratación de personas investigadoras.

CCAA: Comunidades Autónomas.

CCE: Comité Científico Externo.

CCI: Comité Científico Interno.

CEIC: Comité Ético de Investigación Clínica.

DAFO: Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.

EOSC (en inglés): Nube Europea de la Ciencia Abierta.

ETCI: Encuesta de Transferencia de Conocimiento e Innovación.

FAIR (en inglés): Encontrable, accesible, interoperable y reusable.

GPC: Guía de práctica clínica.

HRS4R (en inglés): Estrategia de Recursos Humanos para Investigadores/as.

IIS: Instituto de investigación Sanitaria.

IP: Investigador/a principal.

JCR: Journal Citation Report.

OTC: Oficina de Transferencia de Conocimiento.

PESTLE (en inglés): Político, económico, social, tecnológico, legal y ambiental.

PE: Plan Estratégico.

PGD: Plan de Gestión de Datos.

RD: Real Decreto.

RRI (en inglés): Investigación e Innovación Responsable.

SNS: Sistema Nacional de Salud.

UE: Unión Europea.

